

León, Guanajuato a 24 de febrero de 2026.

**Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente**

Por este medio, **Fundación Carlos Eduardo Almanza** tiene a bien postular formalmente al **C. FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA** para la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en el marco del proceso de selección de la terna que será remitida al Congreso del Estado de Guanajuato para la designación de la persona que ocupará la titularidad de dicho Órgano.

La persona postulante cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las bases del proceso, contando con la formación académica, trayectoria profesional y experiencia en materias vinculadas al control, fiscalización, gestión pública, transparencia y rendición de cuentas, que resultan pertinentes para el adecuado desempeño del cargo.

En virtud de lo anterior, esta institución respalda su postulación, considerando que reúne las competencias técnicas y condiciones de idoneidad necesarias para asumir las responsabilidades propias de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, y quedando a disposición para cualquier información adicional que se estime necesaria.

Atentamente

Directora

Fundación Carlos Eduardo Almanza AC

Tel. 462 325 2512





A.C.

Asunto: Postulación para el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control de la PRODHEG.

**Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente**

Por este conducto, la A.C. "Coordinadora Leonesa de Adultos Mayores" en ejercicio de su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores y en el compromiso con la transparencia pública, postulamos formalmente al C. **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA** para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

La persona postulada cuenta con una trayectoria que refleja alto sentido de responsabilidad pública, compromiso con la legalidad y la rendición de cuentas, independencia profesional y solvencia ética así como capacidad técnica para fortalecer los mecanismos de control institucional.

Consideramos que su perfil es idóneo para contribuir al fortalecimiento de los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa dentro del máximo organismo protector de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Por ello, expresamos nuestro respaldo institucional a su candidatura y solicitamos respetuosamente sea considerado en el proceso de selección de la terna que será remitida al Congreso del Estado de Guanajuato para la designación de la persona que ocupará la titularidad de dicho cargo.

Sin otro particular, agradecemos la atención al presente.

León, Guanajuato a 27 de febrero de 2026.

Atentamente

[Redacted signature]

Representante Legal

Asociación Civil "Coordinadora Leonesa de Adultos Mayores"

Correo clamamexico1407@gmail.com
Contacto: 477 114 55 27
León, Gto.

Av. La merced #121
Zona Centro
C.P. 37000



 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE [REDACTED] SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

CURP [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]



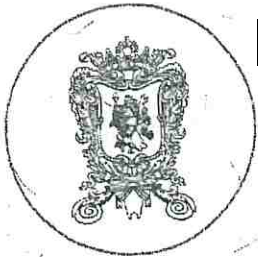
Escaneado con CamScanner

  INE

[REDACTED]



Escaneado con CamScanner



[REDACTED]

Notaria Publica Número 55

Blvd. Juan Jose Torres Landa-No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.



NUMERO 31,913 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE - TOMO 732 SETECIENTOS TREINTA Y DOS

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE M. LICENCIADA [REDACTED] TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 CINCUENTA Y CINCO Y DEL PATRIMONIO FEDERAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD JUAN JOSÉ TORRES LANDA NUMERO 783 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES, ZONA CENTRO COMPARECIÓ LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AALA770726CQ7 Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: AALA770726MGLMR16, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FCE161207UN9 Y MANIFESTÓ

QUE COMPARECE ANTE LA SUSCRITO CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, DE LA ASOCIACIÓN "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA CON FECHA 7 SIETE DE ENERO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, Y PRESENTÁNDOME PARA TAL EFECTO UN LIBRO DE ACTAS DANDO FE LA SUSCRITO QUE EN EL CONSTA EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CONSIGNÁNDOSE AL EFECTO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LA "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL, ES UNA ASOCIACIÓN DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA 28,504 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO, TOMO 846 SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL QUINCE, OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, ANTE LA FE DE LA SUSCRITO LICENCIADA MA REFUGIO CAMARENA AGUILERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 55 CINCUENTA Y CINCO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, PREVIO PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD) A201812291443152507 CON CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, CON DOMICILIO EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA, CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES

- a) LA ATENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN, ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A PADRES, ESPECIALISTAS, (PSICÓLOGOS, MAESTROS), SOBRE EL MANEJO DE TRASTORNOS DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
- b) BUSCAR ESTABLECER ESCUELAS INCLUSIVAS PARA EL MANEJO DE TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS O ALGUNA OTRA COMORBIDAD RELACIONADA.
- c) APOYAR A LAS FAMILIAS QUE TENGAN DENTRO DE SUS MIEMBROS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD, O ALGUNA OTRA COMORBIDAD RELACIONADA EN SUS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA.
- d) LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD O ALGUNA OTRA COMORBIDAD RELACIONADA.
- e) SE CONSIDERA COMO ASISTENCIA MÉDICA, ENTRE OTRAS, LA PSICOTERAPIA, LA TERAPIA FAMILIAR, EL TRATAMIENTO Y MANEJO EN LA VIDA DIARIA DE LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD O ALGUNA OTRA COMORBIDAD RELACIONADA Y LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS.
- f) LA ASISTENCIA JURÍDICA, EL APOYO Y LA PROMOCIÓN, PARA LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES Y ADOLESCENTES
- g) LA ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LAS FAMILIAS, ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD
- h) LA ORIENTACIÓN SOCIAL, COMPRENDE ENTRE OTRAS, LA ATENCIÓN O LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA LA ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS NIÑOS O DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO
- i) LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
- j) EL APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, COMPRENDE TAMBIÉN LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE GARANTÍAS INDIVIDUALES, INCLUYENDO LA EQUITAD DE GÉNERO O DE LAS PRERROGATIVAS INHERENTES A LA NATURALEZA DE LA PERSONA, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ELLA EMANEN, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN O CONLLEVEN ACCIONES DE INDOLE POLÍTICO, RELIGIOSO O DESTINADAS A INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN.
- k) LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS, ARTES DRAMÁTICAS, DANZA, LITERATURA, ARQUITECTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CONFORME A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, ASÍ COMO A LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA
- l) EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR
- m) LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS Y LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, ASÍ COMO EL ARTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN TODAS LAS MANIFESTACIONES PRIMIGENAS DE SUS PROPIAS LENGUAS, LOS USOS Y COSTUMBRES, ARTESANÍAS Y TRADICIONES DE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL QUE CONFORMAN EL PAÍS
- n) LA INSTAURACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS QUE FORMEN PARTE DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS
- o) EL APOYO A LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DE LOS MUSEOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
- p) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN O PRESERVACIÓN DE LA FLORA O FAUNA SILVESTRE, TERRESTRE O ACUÁTICA, DENTRO DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DEFINIDAS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL
- q) PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, DEL AIRE Y DEL SUELO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO
- r) APOYAR ECONÓMICAMENTE LAS ACTIVIDADES DE PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



m) REALIZAR OBRAS O SERVICIOS PÚBLICOS QUE EFECTÚEN O DEBAN EFECTUAR LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PREVIO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS MISMAS

n) REALIZAR ACTIVIDADES CÍVICAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTUACIÓN ADECUADA POR PARTE DEL CIUDADANO DENTRO DE UN MARCO LEGAL ESTABLECIDO, ASUMIENDO SUS RESPONSABILIDADES Y DEBERES EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUEN O CONLLEVEN ACCIONES DE PROSELITISMO ELECTORAL, INDOLÉNTICO PARTIDISTA O RELIGIOSO

o) EL AGRUPAR, REPRESENTAR, PRESTAR SERVICIOS Y APOYO A ORGANIZACIONES CIVILES Y FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, EL AUXILIO O LA RECUPERACIÓN DE UNO O MÁS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE O SINISTRO

PARA EFECTOS DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

I. ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO DERECHOS LITERARIOS O ARTÍSTICOS, RELACIONADOS CON SU OBJETO

II. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL

III. EMITIR, GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL

IV. CONFERIR TODA CLASE DE MANDATOS

V. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES RELACIONADOS CON SU OBJETO Y PARA SER DESTINADOS AL DESARROLLO DEL MISMO

VI. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL

VII. LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, PLÁTICAS O CUALQUIER EVENTO SIMILAR RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR TIEMPO Y ESFUERZO EN LA BÚSQUEDA DE UNA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO

VIII. SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

IX. OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

X. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL

LA ASOCIACIÓN NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y LAS ACTIVIDADES QUE REALICE TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ INTERVENIR EN CAMPAÑAS POLÍTICAS NI EN ACTIVIDADES DE PROPAGANDA O DESTINADAS A INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN; NO SE CONSIDERA QUE INFLUYE EN LA LEGISLACIÓN LA PUBLICACIÓN DE UN ANÁLISIS O DE UNA INVESTIGACIÓN QUE NO TENGA CARÁCTER PROSELITISTA O LA ASISTENCIA TÉCNICA A UN ÓRGANO GUBERNAMENTAL QUE LO HUBIERE SOLICITADO POR ESCRITO.

EL ANTERIOR OBJETO SERÁ IRREVOCABLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 SETENTA Y NUEVE, FRACCIÓN VISEXTA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, POR LO QUE LA ASOCIACIÓN DEBERÁ DESTINAR SUS ACTIVOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, POR LO QUE, EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE, LIQUIDADO LA ASOCIACIÓN, LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARÁN A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ASOCIACIÓN SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 SIETE DE LA LEY ANTES CITADA, PARA ACCEDER A LOS APOYOS Y ESTÍMULOS QUE OTORGA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DIRIGIDOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA LEY ESTABLECE, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL TIENEN, ADemás DE LAS PREVISTAS EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE: I.- ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO; II.- HABER CONSTITUIDO EN FORMA LEGAL, SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN; III.- CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS; IV.- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE SUS FINES, ESTATUTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, BENEFICIARIOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO NACIONALES O EXTRANJERAS O DE AMBAS, PATRIMONIO, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y USO DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBAN; V.- INFORMAR ANUALMENTE A LA COMISIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPOSITOS, ASÍ COMO EL BALANCE DE SU SITUACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PATRIMONIAL, QUE REPLEJEN EN FORMA CLARA SU SITUACIÓN, ESPECIALMENTE, EL USO Y RESULTADOS DERIVADOS DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS OTORGADOS CON FINES DE FOMENTO, PARA MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GARANTIZAR ASÍ LA TRANSPARENCIA DE SUS ACTIVIDADES; VI.- NOTIFICAR AL REGISTRO DE LAS MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN SU ÓRGANO DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA; VII.- INSCRIBIR EN EL REGISTRO LA DENOMINACIÓN DE LAS REDES DE LAS QUE FORME PARTE, ASÍ COMO CUANDO DEJE DE PERTENECER A LAS MISMAS; VIII.- EN CASO DE DISOLUCIÓN, TRANSMITIR A LOS BIENES QUE HAYA ADQUIRIDO CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO Y QUE ESTÉN INSCRITAS EN EL REGISTRO; LA ORGANIZACIÓN QUE SE DISUELVA TENDRÁ LA FACULTAD DE ELEGIR A QUIEN TRANSMITIRÁ DICHOS BIENES; IX.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; X.- PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SUS INTEGRANTES; XI.- NO REALIZAR ACTIVIDADES DE PROSELITISMO PARTIDISTA O ELECTORAL; XII.- ATENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN, ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A PADRES, ESPECIALISTAS, (PSICÓLOGOS, MAESTROS) SOBRE EL MANEJO DE TRASTORNOS DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) EN NIÑOS Y ADOLESCENTES; EN DONDE SE ACORDO COMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN A UN CONSEJO DIRECTIVO, EN LAS CLAUSULAS TRANSITORIAS SE DESIGNARON LOS SIGUIENTES PUESTOS:

PRESIDENTE	C.P. ARACELI ALMANZA LAMAS
SECRETARIO	LIC. CLAUDIA ABIGAIL RODRIGUEZ HERNANDEZ
TESORERO	SRITA JUANA COSETT GONZALEZ MACIAS

- Y SE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES
- 1.- AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, C.P. ARACELI ALMANZA LAMAS
 - 1.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 2.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 3.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 4.- FACULTADES CAMBIARIAS CONFORME AL ARTÍCULO 8º NOVENO DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA EJERCERLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO
 - 5.- PODER GENERAL BANCARIO PARA EJERCERLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.



Notaria Publica Número 55

Bld. Juan Jose Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.

8.- LAS FACULTADES DE DOMINIO, PARA EJERCERLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL TESOERO DEL CONSEJO DIRECTIVO FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA. QUIEN EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN ESTE PUNTO COMO SI SE INSERTAN A LA LETRA EN OBLIVO DE REPETICIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

2.- A EL SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO LIC. CLAUDIA ABIGAIL RODRIGUEZ HERNANDEZ

- 1.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 2.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 3.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 4.- FACULTADES CAMBIARIAS CONFORME AL ARTICULO 9° NOVENO DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PARA EJERCERLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - 5.- PODER GENERAL BANCARIO, PARA EJERCERLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
 - 6.- LAS FACULTADES DE DOMINIO, PARA EJERCERLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
- FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN ESTE PUNTO COMO SI SE INSERTAN A LA LETRA EN OBLIVO DE REPETICIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

3.- A EL TESOERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, SRITA JUANA COSETT GONZALEZ MACIAS

- 1.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 2.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
 - 3.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, PARA EJERCERLAS INDIVIDUALMENTE
- FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA, QUIEN EJERCERÁ LA FIRMA SOCIAL EN TODOS LOS NEGOCIOS RELATIVOS A LA SOCIEDAD, FACULTADES QUE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDAS EN ESTE PUNTO COMO SI SE INSERTAN A LA LETRA EN OBLIVO DE REPETICIONES PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

SE NOMBRÓ TAMBIEN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL	

Y SE NOMBRÓ A UN AUDITOR PARA LA ASOCIACION

AUDITOR	
---------	--

DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO CIVIL-VI-1428

1.- POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,545 TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, TOMO 699 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, OTORGA EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO ANTE LA FE DE LA SUSCRITO LICENCIADA MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA-TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55 CINCUENTA Y CINCO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CELEBRADA CON FECHA 8 OCHO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DE LA CUAL TRANSCRIBO LO CONDUCTENTE. SEGUNDO.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SALIDA DE ALGUNOS DE LOS ASOCIADOS, LOS SEÑORES JUAN EDGAR RIOS VILLALPANDO, PAULINA TORRES REYES Y CLAUDIA ABIGAIL RODRIGUEZ HERNANDEZ DADO QUE SE HAN ACERCADO A LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN PARA SOLICITAR SU BAJA - EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PREGUNTA A CADA UNO A UNO A LOS ASOCIADOS BAUNTES SI REAFIRMAN SU DICHLO A LO QUE CONFIRMAN SU DECISION DE DEJAR DE PERTENECER A LA ASOCIACION ADUCIENDO MOTIVOS PERSONALES - UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, ES APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE TOMAN LOS SIGUIENTES: ACUERDOS - A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SEPARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

JUAN EDGAR RIOS VILLALPANDO
PAULINA TORRES REYES
CLAUDIA ABIGAIL RODRIGUEZ HERNANDEZ

8. ASÍ MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, INSTRUYE AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA A QUE TOQUE NOTA DE LAS BAJAS PARA LOS PRÓXIMOS ESCRUTINIOS - TERCERO.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PONE A CONSIDERACIÓN DE LA MISMA Y DEBIDO A LOS ACUERDOS DEL PUNTO ANTERIOR, SE ACEPTEN LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EN SU CASO NOMBRAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL INHERENTE OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS - UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, PREVIO INTERCAMBIO DE IDEAS DE LOS ASOCIADOS PRESENTE, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD TOMA LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

- A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACEPTA LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
- B. POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REVOKA LAS FACULTADES CONFERIDAS A DICHS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIENES ENCONTRÁNDOSE PRESENTES SE DAN POR NOTIFICADOS DE DICHA REVOCACION
- C. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y PREVIO INTERCAMBIO DE PROPIESTAS, DESIGNA COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN A LA SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
TESORERO	

QUIENES ENCONTRÁNDOSE PRESENTES, ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTAN SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO PROMETIENDO EJERCERLOS CON TODA HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN Y DE TODOS LOS ASOCIADOS, CAUCIONANDO SU MANEJO

D. ASIMISMO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES
- 1. FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA QUE LAS EJERZA INDIVIDUALMENTE
- 2. FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LAS EJERZA INDIVIDUALMENTE
- 3. FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL PARA QUE LAS EJERZA INDIVIDUALMENTE
- 4. FACULTADES CAMBIARIAS CONFORME AL ARTICULO 9° NOVENO DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO PARA QUE LAS EJERZA INDIVIDUALMENTE



5. PODER GENERAL BANCARIO, PARA QUE LA EJERZA INDIVIDUALMENTE

6. FACULTADES PARA OTORGAR PODERES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS PROPIAS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCARLOS, SIN QUE POR ÉSTO SE ENTENDAN RESTRINGIDAS SUS PROPIAS FACULTADES.

B. A LA SEÑORA JUANA COSETT GONZÁLEZ MACÍAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA QUE LA EJERZA INDIVIDUALMENTE

2. FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA EJERZA INDIVIDUALMENTE

3. FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL PARA QUE LA EJERZA INDIVIDUALMENTE.

TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA, LAS CUALES SE DAN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA COMO SI SE INSERTABAN A LA LETRA EN, CONVO DE REPETICIONES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, NO OBSTANTE PARA EFECTOS DE PRECISIÓN SE TRANSCRIBEN DICHAS FACULTADES. 1.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2564 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), INCLUSIVE LAS FACULTADES ESPECIALES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 2574 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO) Y EL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DE LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULO 783 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULOS 112 CIENTO DOCE Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VI SEXTA Y XIII DÉCIMA TERCERA DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO IV CUARTO DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS LEYES DEL PROCESO PENAL PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO EL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, PARA PRESENTAR QUERELAS O DENUNCIAS PARA OTORGAR PERDÓN PARA CONSTITUIRSE EN PARTE OFENDIDA O COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTE LEGAL ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL Y COMO ASESOR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA DESISTIRSE, PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DE JUICIOS DE AMPARO, PARA TRANSIGIR, PARA SOMETERSE A ARBITRAJE, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA RECUSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y PARA EJECUTAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE CUALQUIER NATURALEZA SEAN FEDERALES O LOCALES. 2.- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD ANTE EL IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA SOLICITAR, TRAMITAR Y RECIBIR DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CUALQUIER OTRO IMPUESTO FEDERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE Y RECOGER DOCUMENTOS, PARA REGISTRAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA O SU SIMILAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ANTE LA SECRETARÍA FINANZAS INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ETC. 3.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2584 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL, Y DEMÁS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULO 783 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TAL VIRTUD SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS PARA CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULOS 112 CIENTO DOCE Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VI SEXTA Y XIII DÉCIMA TERCERA DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO IV CUARTO DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DE LAS LEYES DEL PROCESO PENAL PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS GERENTES INSTITUIDOS CUEDAS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE ELLOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS Y ARBITRADORES, FORMULAR Y RATIFICAR DENUNCIAS, QUERELAS CRIMINALES, CONSTITUYENDO A LA MANDANTE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGAL ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, Y COMO ASESORES LEGALES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y/O FEDERAL, Y OTORGAR EN LOS CASOS QUE PROCEDA, EL PERDÓN CORRESPONDIENTE, EJERCITAR LAS ANTERIORES FACULTADES ANTE CUALESQUIERA PERSONA O AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO Y LEGISLATIVAS, E INCLUSIVE SUSTITUIR ESTE PODER, YA SEA QUE PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN, A LOS ESTADOS O MUNICIPIOS, PARA QUE COMO CONSEJEROS REPRESENTANTES LEGALES, RESPONSABLES DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO A LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES, COMPAREZCAN CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TANTO FEDERALES COMO LOCALES, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS JUICIOS DE AMPARO A QUE SE REFIEREN LOS CONFLICTOS LABORALES, A EFECTO DE QUE, POR LO QUE TOCA A LA ETAPA DE AVENENCIA O CONCILIACIÓN, CONCURRIR REPRESENTANDO A LA ASOCIACIÓN, LLEGANDO EN SU CASO A LOS ACUERDOS CONVENIENTES, INTERVIENDO EN LAS PRÁCTICAS DIRECTAS CON LOS FUNCIONARIOS RESPECTIVOS, CON FACULTADES GENERALES PARA TRANSIGIR Y CONVENIR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO O ETAPA DEL ARBITRAJE, CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, Y EN SU CASO RECONVINIENDO, OFRECIENDO Y RENDIENDO PRUEBAS, Y COMO MANDATARIOS ESPECIALES, SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACIÓN PARA ABSOLVER POSICIONES, TENIENDO LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11 (NOVENO), 521 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 592, I, III (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES PRIMERA Y TERCERA), 676, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA), 879 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. 4.- CAMBIARIAS, PARA OBLIGAR SOLIDARIAMENTE A LA ASOCIACIÓN, PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENCOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. 5.- PODER GENERAL BANCARIO PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN TODO TIPO DE GESTIONES Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE INSTRUIR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOBRE LOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS. 6.- FACULTADES PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS, GIRAR Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN GIRAR EN CONTRA DE LAS MISMAS. 7.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINGA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES. 7.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGA A LAS SEÑORAS ARACELI ALMANZA LAMAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAL770725C07-YO JUANA COSETT GONZÁLEZ MACÍAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES G04U770824RA FACULTADES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONFORME EL II SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2564 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2004 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LAS APODERADAS CUALESQUIERA DE ELAS EJERCITARÁN EL PRESENTE PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO LOS TRAMITES, PARA OBTENER LA FIRMA, ASÍ COMO LA CONTRASEÑA Y LA "CIEC" ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CUARTO, EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PONE A MANIFIESTA QUE TAMBIÉN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE



Notaria Publica Número 55

Blvd. Juan Jose Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.

HONOR Y JUSTICIA HAN PRESENTADO SUS RENUNCIAS Y EN CASO DE SER APROBADAS SE PRESENTA LA NECESIDAD DE NOMBRAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, PREVIO INTERCAMBIO DE IDEAS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR UNANIMIDAD TOMA LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACEPTA LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y PREVIA DELIBERACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS IDÓNEOS, DESIGNA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA ASOCIACIÓN A LA SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
VOCAL	

QUIÉNES ENCONTRÁNDOSE PRESENTES, ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTAN SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO PROMETIENDO EJERCERLOS CON TODA HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN Y DE TODOS LOS ASOCIADOS. CAUCIONANDO SU MANEJO DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO CIVIL 1127429.

EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA TEXTUALMENTE DICE:

"FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA",

ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

7 DE ENERO 2019

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO SIENDO LAS 8:00 HRS. OCHO HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DE DICHA ASOCIACIÓN EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A LA QUE HAN SIDO CONVOCADOS POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS

PRESIDENTE LA ASAMBLEA LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y ACTÚA COMO SECRETARIO LA SEÑORITA [REDACTED] PROCEDEN A CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR, CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ADHESIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS
- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO INCISO C) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVA A LOS PODERES, ACTUALIZÁNDOLOS DE ACUERDO A LAS REFORMAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO TANTO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL COMO FEDERAL.
- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RENUNCIA DEL SECRETARIO Y TESORERO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA CONSECUENTE REVOCACIÓN DE PODERES Y ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA EN ESTATUTOS SOCIALES EN LOS ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y VIGÉSIMO QUINTO.
- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.
- REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA.

LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA FUERON DESARROLLADOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - BAJO LA PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS Y EL SECRETARIO LA SEÑORITA JUANA COSETI GONZÁLEZ MACÍAS, SE DESIGNÓ ESCRUTADOR AL SEÑOR EDGAR SANTIAGO GONZÁLEZ, QUIEN UNA VEZ QUE ACEPTÓ EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO A LA ASAMBLEA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS; SEGÚN REGISTRO DE ASISTENCIA.

EN VISTA DEL INFORME RENDIDO POR EL ESCRUTADOR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS, DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA MISMA, NO OBSTANTE, NO HABERSE HECHO LA CONVOCATORIA, YA QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, POR LO QUE SUS ACUERDOS SERÁN VÁLIDOS.

SEGUNDÓ. - EN DESARROLLO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFIESTA A LA MISMA QUE EN DÍAS PASADOS SE ACERCARON LOS SEÑORES DEYSI ERIKA MORALES SORIA, SANDRA LILIANA ALMANZA



FABELA Y GERARDO PÉREZ ANGUIANO A LA OFICINA DE LA ASOCIACIÓN MANIFESTANDO SU INTERÉS DE PERTENECER A LA MISMA Y QUE ESTÁN PRESENTES EN ESTA ASAMBLEA COMO INVITADOS
A QUIENES SE LES SOLICITA CONFIRMAR DICHA SOLICITUD, SE PASA LISTA DE ASISTENCIA Y UNO A UNO REAFIRMA SU DICHO.
LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PREVIO ANÁLISIS TOMO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS INDICA SE PLASME LA LISTA DE ASOCIADOS Y EL SECRETARIO LEVANTE EL ACTA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA COMO QUEDARÁ INTEGRADA LA ASOCIACIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA:

1	
2	
3	
4	

TERCERO. - EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFIESTA A LA MISMA LA NECESIDAD DE REFORMAR ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO INCISO C) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REFERENTE A LOS PODERES. DADOS LOS CAMBIOS QUE SE HAN SUSCITADO EN LAS LEGISLACIONES LOCALES Y FEDERALES.
UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA SE MODIFIQUE ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO INCISO C) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES E INSTRUYE A LA SECRETARIO PLASME COMO QUEDARÁ REDACTADA LA ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A PARTIR DE ESTA FECHA:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO" ...

C.- PODERES:

C.1).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2557 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, Y DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2100 DOS MIL CIN, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, YA SEAN EN LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, YA SEAN AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, YA SEAN JUNTA DE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS Y Oponer EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES; SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS; RECLUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES, DESISTIRSE DE LA CAUSA, PRINCIPAL DE LA ACCIÓN, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRÁ INTENTARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETARLOS Y REDARGÜIRLOS DE FALSOS; ASISTIR A JUNTAS Y DILIGENCIAS, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DE LA OTORGANTE, TENDRÁ FACULTADES PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUEJA

CON FACULTADES ESPECIALES PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 CIENTO DOCE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LOS ARTÍCULOS 48 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIÓN VIII OCTAVA Y 222 DOSCIENTOS VEINTIDÓS DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA



Notaria Pública Número 55

Blvd. Juan Jose Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.

EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, CON FACULTADES PARA OTORGAR EL PERDÓN Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y FEDERAL, PARA CUAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE PUEDAN REQUERIRSE. TENDRÁ FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN SU CALIDAD DE COADYUVANTE O ASESOR JURÍDICO, EN TODAS LAS AUDIENCIAS; PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN LAS ETAPAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

C.1.1.- TENDRÁN FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS DE ORALIDAD FAMILIAR, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.

C.1.2.- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACIÓN ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES).

C.2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ ADMINISTRAR BIENES Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL.

C.3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O FISCALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, TENDRÁ FACULTADES PARA ATENDER TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS, VISITAS, CONSULTAS, PRESENTAR DECLARACIONES Y REALIZAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS OFICINAS REGIONALES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADUANALES; ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

C.4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA DEL ARTÍCULO 892 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL APODERADO GOZARÁ DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA REPRESENTARLA COMO PATRÓN ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; ANTE LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO O VAYAN A CELEBRARSE, PUDIENDO ACTUAR ANTE LOS TRABAJADORES COLECTIVA O PERSONALMENTE CONSIDERADOS, TRATÁNDOSE DE CONFLICTOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES; Y EN GENERAL EN TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES, PUDIENDO EJERCITAR CUALQUIER ACCIÓN ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 533 QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE ORGANISMOS COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS SIMILARES, PUDIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA; COMPARECER ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, CELEBRAR CONVENIOS, TENIENDO FACULTADES EXPRESAS PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES EN JUICIO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA PROSECUCIÓN DEL PROCESO LABORAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, HASTA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SE PLANTEEN A LA ASOCIACIÓN.

PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTÁ CELEBRADO CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PODRÁ ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA, PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES, PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876



OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES CASOS DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TODAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN COMO ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO QUE SE TRAMITE ANTE CUALESQUERA AUTORIDAD.

PODRÁ COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OFICINAS O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACULTÁNDOLO PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO DERECHOS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL IMSS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA ASOCIACIÓN.

EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUEDA FACULTADO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATIENDA Y SOLVENTE CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA ASOCIACIÓN, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTA A LA ASOCIACIÓN Y PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDEN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERA PARA TAL FIN, PODRÁ FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS.

C.5).- PODER GENERAL CAMBIAR: D.- PARA ACEPTAR, OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, SUSCRIBIR Y LIBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

C.6).- PODER GENERAL BANCARIO: - PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN TODO TIPO DE GESTIONES Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE INSTRUIR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOBRE LOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

C.7).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO: - CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER TO CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CORRELATIVO DEL ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

C.8.- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES.

C.9.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: CONFORME EL II SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2054 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPÚBLICA MEXICANA; PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES PARA OBTENER LA F. FIRMA, ASÍ COMO LA CONTRASEÑA Y LA "CIEC" ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CUARTO.- EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE OTORGA EL USO DE LA VOZ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y SE LES PREGUNTA UNO A UNO SI ESTÁN INTERESADOS EN CONTINUAR EN SUS CARGOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

LA SECRETARÍA Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO EL DE RENUNCIAR A LOS CARGOS QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO EN LA ASOCIACIÓN ASIMISMO ACLARAN QUE, EN CASO DE ACEPTAR SU RENUNCIA, SERÁ NECESARIO REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO SECRETARIO Y TESORERA Y OTORGARLE FACULTADES BASTANTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS TOMÓ LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SECRETARÍA Y TESORERA DEL CONSEJO DE DIRECTIVO, ASÍ MISMO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS LES REVOKA TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES QUE SE LES OTORGARON EN EL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO, QUIENES ESTANDO PRESENTES SE DAN POR NOTIFICADAS DE DICHA REVOCACIÓN.



Notaria Publica Número 55

Blvd. Juan Jose Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.



2.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA EN SU CARGO A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE NOMBRA AL NUEVO SECRETARIO Y TESORERO, QUEDANDO EL CONSEJO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE	
SECRETARIO	
TESORERO	

QUIÉNES ESTANDO PRESENTES, ACEPTAN LOS CARGOS CONFERIDOS Y PROTESTAN SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO PROMETIENDO EJERCERLOS CON TODA HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN, CAUCIONANDO SU MANEJO.

ASIMISMO, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICA Y OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES:

A. A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS:

- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL CAMBIARIO, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL BANCARIO PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EJERCERLO MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. - PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES.

B. A LA SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO LA SEÑORA JUANA COSETTE GONZALEZ MACIAS, LOS SIGUIENTES PODERES:

- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. - PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES.

C. A LA TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO EL SEÑOR GERARDO PÉREZ ANGUIANO, LOS SIGUIENTES PODERES

- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, PARA EJERCERLO INDIVIDUALMENTE
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA EJERCERLO MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN. - PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES.



FACULTADES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN Y REFORMADOS EN ESTA ASAMBLEA, LOS CUALES SE DAN POR REPRODUCIDOS EN ESTE PUNTO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA EN OBLIVIO DE REPETICIONES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NO OBSTANTE, PARA EFECTOS DE PRECISIÓN DICHAS FACULTADES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN.

1).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL Y DEL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO Y 2106 DOS MIL CIENTO, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, CIUDAD DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, YA SEAN EN LA JURISDICCION VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA, YA SEAN AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, YA SEAN JUNTA DE CONCILIACIÓN O ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; CONTESTAR DEMANDAS Y Oponer excepciones y reconveniciones, CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES, SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCION, FORMULAR Y ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR PREGUNTAS Y REPREGUNTAS; RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y OTRAS PERSONAS EN DERECHO RECUSABLES, DESISTIRSE DE LA CAUSA PRINCIPAL DE LA ACCION, DE SUS INCIDENTES Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, LAS QUE PODRÁ INTENTARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS, OBJETARLOS Y REDARGUIRLOS DE FALSOS; ASISTIR A JUNTAS Y DILIGENCIAS, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS, Y OBTENER LA ADJUDICACION DE BIENES A FAVOR DE LA OTORGANTE. TENDRÁ FACULTADES PARA PROMOVER, SEGUIR Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION Y QUEJA.

CON FACULTADES ESPECIALES PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERÉLLAS EN MATERIA PENAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LOS ARTICULOS 49 CUARENTA Y NUEVE, FRACCIONES VII OCTAVA Y 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS DE LA LEY DEL PROCESO PENAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, CON FACULTADES PARA OTORGAR EL PERDÓN Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y FEDERAL, PARA CUAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE PUEDAN REQUERIRSE. TENDRÁ FACULTADES PARA INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO PENAL EN SU CALIDAD DE COADYUVANTE O ASESOR JURÍDICO, EN TODAS LAS AUDIENCIAS; PODRÁ PARTICIPAR E INTERVENIR EN LAS ETAPAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

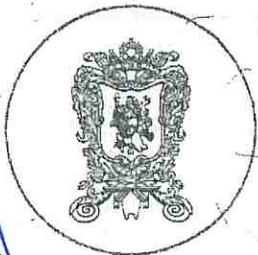
1.1.- SE LES OTORGAN PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS JUZGADOS DE ORALIDAD FAMILIAR, CON TODAS LAS FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES

1.2.- FACULTADES PARA COMPARECER COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACIÓN ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES).

2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ ADMINISTRAR BIENES Y NEGOCIOS DE LA ASOCIACIÓN, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL.

3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL.- EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O FISCALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, TENDRÁ FACULTADES PARA ATENDER TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS, VISITAS, CONSULTAS, PRESENTAR DECLARACIONES Y REALIZAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS OFICINAS REGIONALES, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DEPENDENCIAS FISCALES RELACIONADAS CON ASUNTOS FISCALES Y CON ASUNTOS ADUANALES; ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES FISCALES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES II SEGUNDA Y III TERCERA DEL ARTICULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL APODERADO GOZARÁ DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA REPRESENTARLA COMO PATRÓN ANTE LAS



Notaria Publica Número 55

Bld. Juan José Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.



JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; ANTE LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO O VAYAN A CELEBRARSE, PUDIENDO ACTUAR ANTE LOS TRABAJADORES COLECTIVA O PERSONALMENTE CONSIDERADOS, TRATÁNDOSE DE CONFLICTOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES; Y EN GENERAL EN TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES, PUDIENDO EJERCITAR CUALQUIER ACCIÓN ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 333 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE ORGANISMOS COMO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS SIMILARES, PUDIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA; COMPARECER ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS, CELEBRAR CONVENIOS, TENIENDO FACULTADES EXPRESAS PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES EN JUICIO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA PROSECUCCIÓN DEL PROCESO LABORAL EN TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES HASTA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS CONFLICTOS LABORALES QUE SE PLANTEEN A LA ASOCIACIÓN.

PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE AL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTA CELEBRADO CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS, PODRÁ ACTUAR ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES, EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ ASIMISMO, COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARÁ LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIOS O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 SE CIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES I SEGUNDA Y III TERCERA, PODRÁ COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 788 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TODOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN TODAS SUS PARTES; PODRÁ SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA DAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS; PODRÁ COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE PARA ACUDIR A LAS AUDIENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES CASOS DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS FRACCIONES I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHOCIENTOS OCHENTA, TAMBIÉN PODRÁ ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TODAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRÁ HACER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN COMO ADMINISTRADOR RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO QUE SE TRAMITE ANTE CUALESQUIERA AUTORIDAD.

PODRÁ COMPARECER A GESTIONAR TODO LO RELACIONADO CON LOS AVISOS DE ALTA Y BAJA, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y DEMÁS OFICINAS O DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL, FACULTÁNDOLO PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, PAGO DERECHOS, CUOTAS O APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL IMSS O AL INFONAVIT, DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN PARA LA ASOCIACIÓN.

EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA HACER TODOS LOS TRÁMITES ANTES MENCIONADOS, ANTE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS EN VENTANILLA O MEDIANTE EL USO DE INTERNET, DE IGUAL MANERA QUEDA FACULTADO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN FORMULADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES ANTERIORES, ASÍ COMO PARA QUE ATIENDA Y SOLVENTE CUALQUIER OTRO REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULE A LA ASOCIACIÓN, Y EN GENERAL PARA QUE REPRESENTA A LA ASOCIACIÓN Y PUEDA SOLICITAR INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDEN LOS TRÁMITES PRESENTADOS, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERA PARA TAL FIN, PODRÁ FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS TRÁMITES ANTES INDICADOS.

5).- PODER GENERAL CAMBIARIO.- PARA ACEPTAR, OTORGAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, SUSCRIBIR Y LIBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

6).- PODER GENERAL BANCARIO.- PARA REALIZAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN TODO TIPO DE GESTIONES Y OPERACIONES BANCARIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE INSTRUIR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO SOBRE LOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR CHEQUES, REALIZAR DEPÓSITOS, RETIROS, O ENDOSOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS, CASA DE BOLSA O ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, YA SEAN DE NACIONALIDAD MEXICANA.

7).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO



2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA MEXICANA EN MATERIA FEDERAL Y CORRELATIVO DEL ARTÍCULO 2084 DOS MIL SESENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES EN LAS DEMÁS LEGISLACIONES DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

8).- FACULTADES PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS FACULTADES.

3.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A LAS SEÑORES: ARACELI ALMANZA LAMAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AALA770725CQ7 Y/O DEYSI ERIKA MORALES SORIA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MOSD830627C29 Y/O GERARDO PÉREZ ANGUIANO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PEAG7204136Q0, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME EL II SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II SEGUNDA DEL ARTÍCULO 2084 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CONCORDANTES DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA; LOS APODERADOS CUALESQUIERA DE ELLOS EJERCERÁN EL PRESENTE PODER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO LOS TRAMITES PARA OBTENER LA FIRMA, ASÍ COMO LA CONTRASEÑA Y LA "CIEC" ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

QUINTO. - EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA A LA MISMA, QUE TAMBIÉN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA HAN PRESENTADO SUS RENUNCIAS Y EN CASO DE SER APROBADAS SE PRESENTA LA NECESIDAD DE NOMBRAR A LOS NUEVOS MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, PREVIO INTERCAMBIO DE IDEAS DE LOS ASOCIADOS PRESENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR UNANIMIDAD TOMA LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACEPTA LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y PREVIA DELIBERACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS IDÓNEOS DESIGNA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA ASOCIACIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE	[REDACTED]
SECRETARIO	[REDACTED]
VOCAL	[REDACTED]

QUIENES ESTANDO PRESENTES, ACEPTAN LOS CARGOS-CONFERIDOS Y PROTESTAN/SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO PROMETIENDO EJERCERLOS CON TODA HONESTIDAD Y EFICIENCIA EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN CAUCIONANDO SU MANEJO.

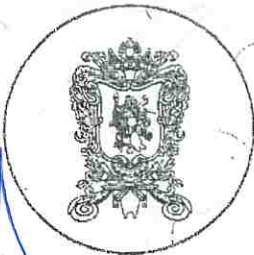
SEXTO. - EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, VUELVE A TOMAR EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, AHORA PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA MISMA LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y VIGÉSIMO QUINTO. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMA LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA SE REFORMEN LOS ESTATUTOS SOCIALES, ARTÍCULOS CUARTO, SÉPTIMO Y VIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA, A PARTIR DE ESTA FECHA:

"ARTÍCULO CUARTO. - LA ASOCIACIÓN TIENE POR OBJETO:

LA ASOCIACIÓN ES UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO QUE TIENE COMO BENEFICIARIOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE REALIZA A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD Y TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS



Notaria Publica Número 55

Blvd. Juan Jose Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.



SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.- LA ASISTENCIA O REHABILITACIÓN MÉDICA O A LA ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, A TRAVÉS DE PROGRAMAS PREVENTIVOS COMO LA PSICOTERAPIA, LA TERAPIA FAMILIAR, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS SOBRE EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) O ALGUNA OTRA EN PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD O SEXO.

2.- LA ASISTENCIA, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PERSONALES O FAMILIARES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS CON: TALLERES, OFICIOS, ARTE, CULTURA Y DEPORTE, APOYO EN SALUD GENERAL Y PSICOLÓGICA; Y APOYO CON RECURSOS MATERIALES ASÍ COMO LA CANALIZACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS, FORMANDO REDES DE APOYO VINCULÁNDOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS, PÚBLICAS, AUTORIDADES, CLÍNICAS Y HOSPITALES, ASÍ COMO CON PROFESIONISTAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE SE REQUIEREN PARA BENEFICIAR A PERSONAS, SECTORES Y REGIONES DE ESCASOS RECURSOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES POR EDAD, SEXO O PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.

4.- LA AYUDA PARA DEJ. ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, ATENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORIA EN MATERIAS TALES COMO LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA ALIMENTACIÓN, EL TRABAJO Y LA SALUD, CON EL FIN DE QUE TODO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD PUEDA DESARROLLARSE, APRENDA A DIRIGIRSE POR SÍ MISMO Y CONTRIBUYA CON SU ESFUERZO A LA TAREA COMÚN O BIENESTAR DEL GRUPO, CON EL MÁXIMO DE SUS POSIBILIDADES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN O PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA LA ELIMINACIÓN ENTRE OTROS, DE LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS NIÑOS O DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO.

5.- OTORGAR APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMO LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, LA PROMOCIÓN DE LA NO DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL, LA CREACIÓN DE CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LA PRESERVACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

6.- LA APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS SOCIALES CON DISCAPACIDAD SOBRE EL TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) O ALGUNA OTRA, PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A FIN DE ASEGURAR EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES COMO:

A).- ASEGURAR SU PLENA INCLUSIÓN, LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL.

B).- OFRECER AYUDAS TÉCNICAS ENTENDIDAS COMO LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES QUE PERMITAN HABILITAR O COMPENSAR SUS LIMITACIONES.

C).- OFRECER EDUCACIÓN ESPECIAL O INCLUSIVA.

D).- PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

E).- DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS.

7.- RECIBIR DONATIVOS EN DINERO, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS, DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL LOGRO DE LOS FINES ANTERIORES.

8.- FOMENTAR ENTRE SUS ASOCIADOS Y LAS PERSONAS BENEFICIADAS, LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE, INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN EN TODAS SUS EXPRESIONES, CAPACITACIÓN EN DIFERENTES OFICIOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO, CELEBRAR TODA CLASE DE CONFERENCIAS, SEMINARIOS, EVENTOS Y TALLERES.

9.- VINCULARSE CON OTRAS FUNDACIONES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES O GRUPOS DE ASOCIADOS QUE PERSIGAN FINES SEMEJANTES A ESTA ORGANIZACIÓN, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ESTABLECIENDO CON ELLAS, RELACIONES DE AMISTAD, COLABORACIÓN Y CANALIZACIÓN, E INTERCAMBIO DE IDEAS Y ESTRATEGIAS. LA ASOCIACIÓN DEBERÁ DE DESTINAR SUS ACTIVOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES O FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS, O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS.

EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, OTORGADA A LA ASOCIACIÓN, SEA REVOCADA O CUANDO SU VIGENCIA HAYA CONCLUIDO Y NO SE HAYA OBTENIDO NUEVAMENTE O RENOVANDO LA MISMA, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS DONATIVOS RECIBIDOS FUERON UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, Y RESPECTO DE LOS DONATIVOS QUE NO FUERON DESTINADOS PARA ESOS FINES, LOS TRANSMITIRÁ A OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE



LA SOCIEDAD CIVIL, DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYÓ EL PLAZO PARA OBTENER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN CUANDO FUE REVOCADA O LA RENOVACIÓN DE LA MISMA EN EL CASO DE CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA.

LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE

PATRIMONIO

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE COMPODRÁ DE:

- A). - LAS CUOTAS, APORTACIONES O COOPERACIONES DE CUALQUIER ESPECIE, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS ASOCIADOS, QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.
- B). - CON LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ESTABLEZCAN EN EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
- C). - CON LOS DONATIVOS QUE RECIBA.
- D). - DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS QUE RECIBA.
- E). - REALIZACIÓN DE RIFAS O SCORTEOS, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- F). - CUALQUIER OTRO INGRESO QUE SE VINCULE CON SU OBJETO SOCIAL Y QUE LEGALMENTE PUEDA PROPORCIONARSE.
- G). - LOS BIENES QUE ADQUIERAN

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL; NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACIÓN NO DEBERÁ DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS QUE RECIBA.

LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

LIQUIDACIÓN:

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES:

- 1.- SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS.
- 2.- SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA.

AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O CAMBIO DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES, LA ASOCIACIÓN DESTINARÁ LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN SU CASO, LOS REMANENTES DE DICHOS APOYOS Y ESTÍMULOS, SE DESTINARÁN A UNA O VARIAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES OTORGADA A LA ASOCIACIÓN, SEA REVOCADA O CUANDO SU VIGENCIA HAYA CONCLUIDO Y NO SE HAYA OBTENIDO NUEVAMENTE O RENOVANDO LA MISMA, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS DONATIVOS RECIBIDOS FUERON UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, Y RESPECTO DE LOS DONATIVOS QUE NO FUERON DESTINADOS PARA ESOS FINES, LOS TRANSMITIRÁ A OTRAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYÓ EL PLAZO PARA OBTENER NUEVAMENTE LA AUTORIZACIÓN CUANDO FUE REVOCADA O LA RENOVACIÓN DE LA MISMA EN EL CASO DE CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA.

LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

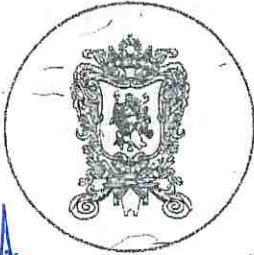
SÉPTIMO. - EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, VUELVE A TOMAR EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, AHORA PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA MISMA LA NECESIDAD DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO, PARA ESTAR ACORDE CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS TOMA LOS SIGUIENTES

ACUERDOS

- 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA SE REFORMEN LOS ESTATUTOS SOCIALES LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA, A PARTIR DE ESTA FECHA:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

- A). - DERECHOS: SON DERECHOS COMUNES A LOS ASOCIADOS:



Notaria Publica Número 55

Bldv. Juan Jose Torres Landa No. 783

Tel. 626 0002 Fax 626-52-55 Irapuato, Gto.



- 1.- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS CON VOZ Y VOTO.
- 2.- SER VOTADOS PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER PUESTO DEL CONSEJO DIRECTIVO COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ASÍ COMO EN LAS COMISIONES DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN.
- 3.- PARTICIPAR EN CUALQUIER EVENTO ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN, RECIBIR INFORMACIÓN DE TODA CLASE DE PUBLICACIONES Y AVISOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE.
- 4.- **OBLIGACIONES.** - LOS ASOCIADOS TENDRÁN LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN ESTOS ESTATUTOS, SU REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, LAS LEYES APLICABLES Y ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES:
 - 1.- CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE SE LES ASIGNEN.
 - 2.- COADYUVAR CON LA ASOCIACIÓN AL CUMPLIMIENTO GENERAL DE SU OBJETO SOCIAL.
 - 3.- LLENAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITANTES VERAZMENTE.
 - 4.- ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS ASAMBLEAS Y DEMÁS SESIONES PARA LAS QUE SEAN CITADOS.
 - 5.- DESEMPEÑAR LOS CARGOS Y COMISIONES QUE LES ENCOMIENDEN LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.
 - 6.- LA SEPARACIÓN DEL ASOCIADO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO CON 2 DOS MESES DE ANTICIPACIÓN DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO Y MENCIONANDO LOS MOTIVOS DE LA MISMA.
 - 7.- APOYAR Y TRABAJAR EN PRO Y BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ASOCIADOS, LA ASOCIACIÓN CONTINUARÁ CON LOS SOBREVIVIENTES, LOS HEREDEROS O LEGATARIOS NO TENDRÁN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL SOCIO FALLECIDO.

OCTAVO. - FINALMENTE CUMPLIMENTÁNDOSE EL ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS, PREGUNTÓ A LOS ASAMBLEÍSTAS SI TENÍAN ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO HABIÉNDOLO, SE SUSPENDIÓ LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, HACIÉNDOSE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN ESTUVIERON PRESENTES ININTERRUMPIDAMENTE LOS ASOCIADOS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACIÓN, DESIGNANDO COMO DELEGADO ESPECIAL A LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO A SOLICITAR LA PROTOCOLIZACIÓN, UNA VEZ LEÍDA EL ACTA FUE, APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS POR UNANIMIDAD DE LOS ASOCIADOS PRESENTES QUE EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y EN CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ELLA LA FIRMAN LA PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA SIENDO LAS 13:55 HRS. TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA.

SRA. ARACELI ALMANZA LAMAS. - FIRMADO. - SRITA. JUANA COSETT GONZÁLEZ MACÍAS. - FIRMADO. -

CLAUSULA UNICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 7 SIETE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUEDANDO FORMALIZADOS LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN DICHA ACTA.

CERTIFICACION

YO, LA NOTARIO QUE AUTORIZO, CERTIFICO Y DOY FE:

- A). - QUE LA COMPARECIENTE SE IDENTIFICA ANTE MI CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA AGREGO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE DE MI PROTOCOLO Y QUE LA HE IDENTIFICADO Y VERIFICADO SU AUTENTICIDAD, BASÁNDOME EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL A QUE SE REFIERE LA RELACIÓN QUE SE MENCIONA EN ESTE INSTRUMENTO.
- B). - LA COMPARECIENTE EN MI APRECIACIÓN NO PRESENTA MANIFESTACIONES DE INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL, QUE LE IMPIDA DISCERNIR Y A QUIEN ESTIMO CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PUES NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTÉ SUJETA A INCAPACIDAD CIVIL.
- C). - EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA LA COMPARECIENTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y BIEN ENTENDIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAZ QUE:
 - C).1.- QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RELACIÓN DE NEGOCIOS POR TRATARSE DE UN ACTO OCASIONAL Y NO COMO RESULTADO DE UNA RELACIÓN FORMA Y COTIDIANA CON LA SUSCRITO Y LA OTORGANTE.
 - C).2.- QUE ADVERTÍ A LA COMPARECIENTE QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 22 VEINTIDÓS DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, LA PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LOS AVISOS Y DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE LA PROPIA LEY, NO IMPLICA TRANSGRESIÓN ALGUNA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD O SECRETO LEGAL, PROFESIONAL O FISCAL, BANCARIO O FIDUCIARIO O CUALQUIER OTRO QUE PREVEAN LAS LEYES, NI PUEDE SER OBJETO DE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN CONVENIO, CONTRATO O ACTO JURÍDICO ALGUNO.
- D). - QUE TUVE A LA VISTA LOS DOCUMENTOS ORIGINALES A LOS CUALES ME REMITI.
- E). - QUE, POR SUS GENERALES, LA COMPARECIENTE ME MANIFESTÓ SER:

LA SEÑORA ARACELI ALMANZA LAMAS, MEXICANA, NACIDA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE JULIO DE 1977 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SOLTERA, CONTADORA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE CUATRO NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE, COLONIA SAN MARCOS, CÓDIGO POSTAL 36580 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AALA770725CQ7, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: AALA770725MGT, QUIEN SE IDENTIFICA ANTE MI, CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA.

E): - QUE LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA COMPARECIENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADA DE SU VALOR, FUERZA Y EFECTOS LEGALES, FIRMA AL CALCE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EL 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN UNIÓN Y EN PRESENCIA DE LA SUSCRITO NOTARIO. - DOY FE.

FOLIOS UTILIZADOS DEL 123675 AL 123682

SRA. ARACELI ALMANZA LAMAS. - FIRMADO. - LIC. MA. REFUGIO CAMARENA AGUILERA. - TITULAR DE A NOTARIA PÚBLICA NUMERO 55. - DOY FE. - FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA SUSCRITO NOTARIO.

AUTORIZACION

CON ESTA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO. - IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. - DOY FE. FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DE LA SUSCRITO NOTARIO.

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2564 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA RLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. - LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORQUEN".

ES PRIMER TESTIMONIO DEBIDAMENTE COMPULSADO Y COTEJADO DE SUS MATRICES ORIGINALES, TOMO 732 SETECIENTOS TREINTA Y DOS, SE EXPIDE A LOS 17 DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. CONSTA DE 8 OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. - EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL. - DOY FE.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 55



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 25/07/1977
DOMICILIO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTRO [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE EMISIÓN 2002 03
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] REGIÓN [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

10000 M

SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA
GUATEMALA

SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA
GUATEMALA

[REDACTED]

[REDACTED]



SIN TEXTO

SIN TEXTO



Hora:03:30 p. m



Origen:
Lectora: 60A00926

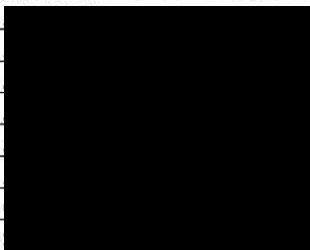
RAS: Passed - R3M: Passed

Resultado General: Passed

Lectura realizada SIN ALERTAS.

Nota: Probabilidad de falsificación MUY BAJA, requiere una revisión visual rápida.

Datos del documento:

Folio	102
Nombre	
Apellido	
CURP	
Nombre completo	
Fecha Nacimiento	
Número personal	
Fecha de emisión	
Fecha de vencimiento	
Sexo	F
Registration Year and Verification Number	1 2002 03
Datos de la MRZ	System.Byte[]
Firma	System.Drawing.Bitmap
Huella dactilar	System.Drawing.Bitmap
Datos del código de barras 2D	System.Byte[]
Zona de Lectura Mecánica 1 (MRZ1)	IDMEX1898277813<<1082046799237
Zona de Lectura Mecánica 2 (MRZ2)	7707250M2912316MEX<03<<15362<4
QR Barcode	http://qr.ine.mx/108204679923703189827 781/20190513/P/001826
Zona de Lectura Mecánica 3 (MRZ3)	ALMANZA<LAMAS<<ARACELI<<<<<<<<
Zona de lectura mecánica (MRZ)	IDMEX1898277813<<1082046799237770 7250M2912316MEX<03<<15362<4ALMA NZA<LAMAS<<ARACELI<<<<<<<<
Back Number	1082046799237
Código del estado emisor	MEX
Nombre del estado emisor	México
Código de nacionalidad	MEX
Nombre de la nacionalidad	México
Código de clase del documento	ID
Nombre de la clase del documento	Voter Identification

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Lectura de documento

Consulta: 21/08/2019

Hora:03:30 p. m.



Análisis del documento:

Lectura del código de barras 2D	Passed	Verifique que el código de barras bidimensional del documento se haya leído correctamente.	
Verificación de la fecha de nacimiento	Passed	Compare el campo de fecha de nacimiento reconocido por el lector con el campo de fecha de nacimiento leído visualmente.	25/07/1977
Fecha de nacimiento válida	Passed	Verifique que la fecha de nacimiento sea válida.	25/07/1977
Dígito de verificación	Passed	Verifique que el dígito de verificación sea correcto.	7707250K2W12516WEX<03<<5542<4
Clasificación de documentos	Passed	Verifique que se admita el tipo de documento y que se pueda autenticar completamente.	
Document Crosscheck Aggregation	Passed	Compared the machine-readable fields to the human-readable fields.	
Documento expirado	Passed	Compruebe si el documento expiró.	2029
Dígito de verificación del número de documento	Passed	Verifique que el dígito de verificación del número de documento sea correcto.	234EAL0V4277R13<P75B20<4767227
Verificación de la fecha de vencimiento	Passed	Compare el campo de fecha de vencimiento reconocido por el lector con el campo de fecha de vencimiento leído visualmente.	2029

SIN TEXTO

SIN TEXTO





Lectura de documento
Consulta: 21/08/2019

Hora: 03:30 p.m.



Fecha de vencimiento válida	Passed	Verifique que la fecha de vencimiento sea válida.	2029
Verificación del nombre completo	Passed	Compare el campo de nombre completo leído por el lector con el campo de nombre completo leído visualmente.	ALONZA LARIAS ARACELI
Fecha de emisión válida	Passed	Verifique que la fecha de emisión sea válida.	2019
Estado emisor válido	Passed	Verifique que el estado emisor sea válido.	18WEX1808277013<C12S204679937
Respuesta ante la luz infrarroja	Passed	Verifique la respuesta de un elemento en la imagen infrarroja.	FECHA DE NACIMIENTO 25/07/1977 SEXO M
Respuesta ante la luz infrarroja	Passed	Verifique la respuesta de un elemento en la imagen infrarroja.	DME 707 LMA
Patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico	Passed	Verifique la presencia de un patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico en el documento.	82 29



SIN TEXTO

SIN TEXTO





Lectura de documento

Consulta: 21/08/2019

Hora: 03:30 p. m.



Patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico	Passed	Verifique la presencia de un patrón de tinta variable desde el punto de vista óptico en el documento.	
Verificación del sexo	Passed	Compare el campo de sexo reconocido por el lector con el campo de sexo leído visualmente.	M
Respuesta del material a la luz ultravioleta	Passed	Verifique la respuesta del material del documento a la luz ultravioleta.	
Patrón ultravioleta	Passed	Verifique la presencia de un patrón en la imagen ultravioleta.	
Patrón ultravioleta	Passed	Verifique la presencia de un patrón en la imagen ultravioleta.	
Respuesta ultravioleta	Passed	Verifique la respuesta de un elemento en la imagen ultravioleta.	
Patrón visible	Passed	Verifique la presencia de un patrón en la imagen visible.	



SIN TEXTO



SIN TEXTO



Lectura de documento
Consulta: 21/08/2019

Hora: 03:30 p. m.



Patrón visible	Passed	Verifique la presencia de un patrón en la imagen visible.	
3M extra validations	Passed	All Extravalidations are Ok	DE NACIMIENTO



SIN TEXTO

SIN TEXTO





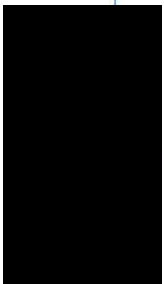
Lectura de documento
Consulta: 21/08/2019

Hora: 03:30 p. m.



Respuesta de consulta:

Fecha de consulta	21/08/2019 15:30:32
Consulta	Con consulta al INE
Respuesta INE	Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal.
Datos	No se cambiaron los datos de consulta
CIC	189827781
Identificador del ciudadano	046799237



SAN TEXTO

SAN TEXTO





Lectura de documento
Consulta: 21/08/2019

Hora: 03:30 p. m.



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LOCALIDAD: 0001 EMISSION: 2019 VIGENCIA: 2023

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

LOCALIDAD: 0001 EMISSION: 2019 VIGENCIA: 2023

MEXICO

SIN TEXTO

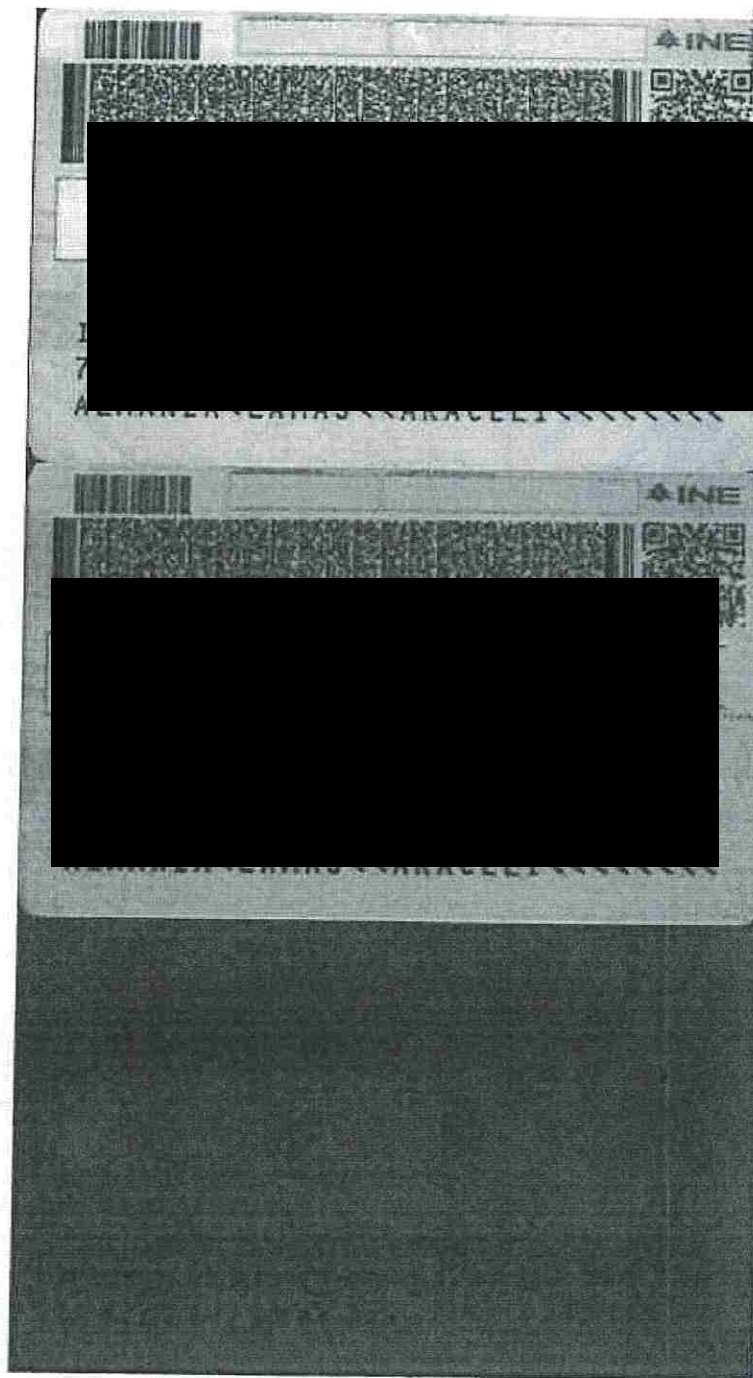
SIN TEXTO



ENIO VAQUILLER
OS MEXICANOS
No. 14 LEON CID

Lectura de documento
Consulta: 21/08/2019

Hora: 03:30 p. m.



SIN TEXTO
SIN TEXTO





LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 CINCUENTA Y CINCO, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, C E R T I F I C O:

QUE LOS PRESENTES ANEXOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 31,913 TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE, TOMO 732 SETECIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE CONSTA DE 9 NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SON FIELES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON SU ANVERSO Y REVERSO, CON EL DOCUMENTO EN ORIGINAL, A QUE LA MISMA SE REFIERE Y QUE DOY FE TENER A LA VISTA.

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CARLOS EDUARDO ALMANZA", ASOCIACIÓN CIVIL.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 SETENTA Y DOS FRACCIÓN III TERCERA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDA EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE

[REDACTED]
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 55





SIN TEXTO



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

SGN17_120496_1_31913.pdf

7E9581D5FB8AAEE1C81DBC562C5195EBAC41D66537D38BAD626B39785EC8208C

Usuario: Nombre: [REDACTED] Número de serie: 5819 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 28/08/2019 10:34:06(UTC:20190828153406Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 28/08/2019 10:34:15(UTC:20190828153415Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 5819	TSP: Fecha: 28/08/2019 10:34:15(UTC20190828153415.9222Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637025852559222511 Datos estampillados: aHBtUVp6UkRzOURzVWNMMINhd2tHN2FtUkZzPQ==

Usuario: Nombre: [REDACTED] Número de serie: 63C8 Validez: Activo Rol: Destinatario
--



SIN TEXTO





**Comisión de Fomento de las Actividades de
las Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones
de la Sociedad Civil**

ACUSE DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha:

01	10	2016
----	----	------

Folio:

16-11-1-01334

**Clave Única de Inscripción al Registro
Federal de las OSC (CLUNI):**

FCE15120711R2Q

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16, fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de la presente se hace entrega en su versión electrónica de la Constancia de inscripción al Registro Federal de las OSC.

I. Nombre de la OSC, Figura Jurídica

Fundación Carlos Eduardo Almanza, Asociación Civil

II. Documentación que se anexa a la Constancia de Inscripción al Registro

- Formato de Derechos y Obligaciones
- Carta Compromiso para la presentación de escrituras faltantes de Registro Público de la Propiedad (en su caso)

Nombre del Representante Legal	[REDACTED]
Número de Certificado Digital:	j+8yETZ1Td5N2uohYzsnfOcRIBCUrvt3ovf42nP/tINjITq3AipEF3Pp9t7Y/diKpTNSCY8LdBRgrD/8RpMPuQ==
Caracteres de Autenticidad:	e23830cb77ce534f562ac8b57f517d4e
Fecha y hora:	2016-10-01 13:16:31

LIC. LUIS MARTIN EUGENIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación de la Escritura Pública número 31,913 treinta y un mil novecientos trece, de fecha 17 diecisiete de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la Licenciada Ma. Refugio Camarena Aguilera, titular de la Notaria Pública número 55 cincuenta y cinco en legal ejercicio en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, que consta de 20 veinte hojas útiles en su anverso y reverso, las cuales **CERTIFICO:** Que concuerdan fielmente con sus originales de donde fueron tomadas y que tuve a la vista, y a las que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA.** Day Fe.



[REDACTED]
N.P. No. 14.

NOTARIO PUBLICO

95

AVENIDA PASEO DEL MORAL No. 506, COL. JARDINES DEL MORAL
LEÓN, GTO. MÉXICO.



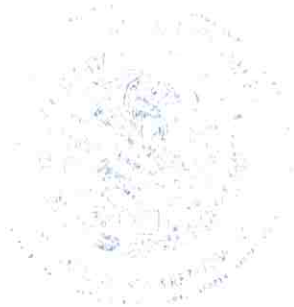
PRIMER

TESTIMONIO

ESCRITURA No. 57,521 QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE LA
ASOCIACION CIVIL COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES.

TOMO 526

FECHA 23 DE MARZO DE 2021



SIN TEXTO



NOTARIO PUBLICO

AVENIDA PASEO DEL MORAL No. 506, COL. JARDINES DEL MORAL
LEÓN, GTO. MÉXICO.

95



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

**57,521 CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO
VOLUMEN 526 QUINIENTOS VEINTISÉIS**

En la Ciudad de León, del Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 23 veintitrés días del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, Yo, [REDACTED]

[REDACTED], Notario Público Titular de la Notaría Pública número 95 noventa y cinco, en legal ejercicio en este Partido Judicial.

HAGO CONSTAR

LA PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Civil denominada **COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACIÓN CIVIL**, de fecha 3 tres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, que formalizo a petición del señor **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, en su calidad de Delegado Especial, para lo cual me exhibe un acta de Asamblea y que transcribo más adelante de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION:

Por Escritura Pública número 23,170 veintitrés mil ciento setenta, de fecha 9 nueve de julio del 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario público número 15 quince, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Licenciado [REDACTED] se constituyó la Asociación Civil denominada "**COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**.

SU REGISTRO: Bajo el Folio Civil número **V20*5558**, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

II.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de León, del Estado Guanajuato, República Mexicana, a los 3 tres días del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en el domicilio Social de la Asociación Civil denominada **COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACIÓN CIVIL**, se reunieron los señores asociados, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados, misma a la que fueron legalmente convocados por el Presidente del Consejo Directivo, designándose al señor **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, como Presidente de Asamblea, se designa como Secretario-Escrutador al señor **SILVESTRE NOLASCO NOLASCO**, haciendo constar que se encuentran presentes la mayoría de los asociados, anexando la lista de asistencia debidamente firmada, se procede a mencionar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Actualización de Asociados.

II.- Cambio de Consejo Directivo.

III.- Otorgando de Poderes.

IV.- Asuntos Generales.

Una vez que se aprobó por unanimidad de votos la Orden del Día, se procedió a su desahogo en la siguiente forma:

PRIMER PUNTO

I.- ACTUALIZACION DE ASOCIADOS.

En el desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, toma la palabra y manifiesta a los asociados que los señores **MIGUEL RUIZ, JUAN ERENESTO REYES VALADEZ y ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ**, han dejado de cumplir con sus obligaciones como Asociados, por lo que es necesario se les da salida de la asociación Civil y dejar de ser asociados de la misma, por lo que se solicita de esta asamblea se ratifique lo anterior a efecto de adecuar el número y nombre de asociados.

Una vez que se discute lo anterior se toman las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA: Se aprueba por unanimidad de votos que los señores **MIGUEL RUIZ, JUAN ERENESTO REYES VALADEZ y ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ**, dejen de pertenecer a la Asociación Civil, perdiendo todos los derechos que como asociados fundadores les corresponda.

SEGUNDA: Se aprueba por unanimidad de votos que los señores **MIGUEL RUIZ, JUAN ERENESTO REYES VALADEZ y ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ**, al no pertenecer a la asociación Civil, dejen de ostentarse como miembros de la misma.



TERCERA: En virtud de lo anterior se da a conocer la lista de asociados fundadores y activos a esta fecha:-----

BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ, SILVESTRE NOLASCO NOLASCO y MANUEL DE LA RIVA VARGAS.-----

SEGUNDO PUNTO-----

II.- CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO.-----

En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, toma la palabra y manifiesta a los asociados la necesidad de nombrar un nuevo Consejo Directivo, proponiendo a las siguientes personas para que ocupen dichos cargos:-----

Presidente: **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ.**-----

Secretario: **MANUEL DE LA RIVA VARGAS.**-----

Tesorero: **SILVESTRE NOLASCO NOLASCO.**-----

Una vez que se discute lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

RESOLUCIONES-----

PRIMERA: Se aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del nuevo Consejo Directivo, recayendo dichos nombramientos en las siguientes personas:-----

Presidente: **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ.**-----

Secretario: **MANUEL DE LA RIVA VARGAS.**-----

Tesorero: **SILVESTRE NOLASCO NOLASCO.**-----

Quienes estando presente aceptan dichos cargos y los caucionan conforme a la Ley.-----

TERCER PUNTO-----

III.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-----

En el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, toma la palabra el Presidente de la Asamblea, señor **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, hace saber a los asociados que en virtud de lo anterior, se revocan los poderes anteriores del Presidente del Consejo Directivo, y se le otorgan al **nuevo Presidente del Consejo Directivo**, los poderes y facultades necesarios para llevar a cabo la representación de la Asociación.-----

Una vez que se discute lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

RESOLUCIONES-----

PRIMERA: Se aprueba por unanimidad de votos, la revocación de los poderes del Presidente del Consejo Directivo Anterior, y se le confieren al nuevo **Presidente del Consejo Directivo**, los poderes y facultades que se señalan en la Escritura Constitutiva, e independientemente de estos, se le confieren los siguientes:-----

En forma enunciativa más no limitativamente gozará de los poderes que se señalan a continuación.
PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO Y FACULTADES CAMBIARIAS.-----

En los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo 2064 dos mil sesenta y cuatro y artículo 2100 dos mil cien del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, sus correlativos del Distrito Federal y el de los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el Presente Poder con todas las facultades generales y especiales que requieran de cláusula, mención o poder especial conforme a la ley sin limitación alguna, de conformidad con lo siguiente:-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o clausula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para representar a la asociación ante toda clase de autoridades, ya sean federales, estatales o municipales, administrativas, judiciales o legislativas, ante toda clase de sociedades, instituciones o asociaciones, así como individuos.-----

Enunciativa, más no limitativamente, queda facultado el Apoderado:-----

a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de Juicio, recursos, arbitrajes, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, fiscales y laborales, en donde la Poderdante tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicada o cualquier otro carácter, en donde la Poderdante tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto; así como para seguir el proceso en todos sus grados hasta su conclusión.-----

b).- Para que en los juicios, tramites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, reconvenga, duplique y replique, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley, y especiales para articular y absolver posiciones, incluyendo también el



NOTARIO PUBLICO

AVENIDA PASEO DEL MORAL No. 506, COL. JARDINES DEL MORAL
LEÓN, GTO. MÉXICO.

95



Juicio de Amparo, para lo cual contará con todas las facultades a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Amparo; para que recuse Jueces, Magistrados o Secretarios, para que articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, comprometa en arbitrajes, consienta sentencias y se desista de las acusaciones entabladas, formule y ratifique denuncias o querrelas criminales, reciba y haga pagos, haga posturas, pujas y mejoras, pida y tome posesión de bienes muebles o inmuebles.

c).- Para presentar **denuncias y querrelas penales** en los casos en que resulte ofendida la asociación poderdante, aun en casos concretos y especiales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales y del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, así como en lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato y el artículo 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal vigente para el Estado de Guanajuato en su caso, y sus correlativos, de todos los Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza el presente poder pudiendo en todos los casos coadyuvar con el Ministerio público, constituirse en parte en causas criminales y, en su caso, otorgar el perdón correspondiente.

d) Para que diligentemente lleve la **atención administrativa** y todo tipo de gestión, trámite, consulta, atención de auditorías, contestaciones de oficios, reclamaciones, impugnaciones y cualquier otro tipo de trámite que sea necesario para proteger los intereses de la Poderdante, ante cualquier autoridad exactora, de manera especial el Sistema de Administración Tributaria y cualquiera de sus dependencias, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Economía, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tesorería de la Federación y en general ante cualquier autoridad o dependencia Judicial, Fiscal o Administrativa, sea de carácter municipal, estatal o federal.

e).- El Apoderado expresamente queda facultado para desistirse del juicio de amparo; presentar denuncias y querrelas penales, en los casos que resulte ofendida la Sociedad Poderdante, aun en casos concretos y especiales, pudiendo en estos caso otorgar el perdón correspondiente conforme a los artículos 187 ciento ochenta y siete, fracción I uno, 188 ciento ochenta y ocho, 189 ciento ochenta y nueve, 190 ciento noventa, 225 doscientos veinticinco y 485 cuatrocientos ochenta y cinco, fracción IV-cuarta, todos ellos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus correlativos en todos los estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún especiales, para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la asociación, sin limitación alguna.

Enunciativa, más no limitativamente, queda facultado para:

a) Celebrar toda clase de convenios y contratos, de tipo civil, mercantil, administrativos, laborales y de cualquier otra índole o naturaleza, que sirvan para el mejor cumplimiento del objeto social, en especial las consignadas en el artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto.

b) Para nombrar y remover gerentes, sub-gerentes, factores, empleados, dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se les confiere.

c) Para adquirir bienes de cualquier naturaleza que estos sea y que sirvan para el mejor cumplimiento del objeto social.

d) Para administrar ampliamente los negocios sociales, pudiendo firmar documentos, hacer manifestaciones, presentar solicitudes, obtener concesiones y en general realizar todo aquello que en concepto de administración tenga relación directa o indirecta con el objeto social.

e) Para contratar, gestionar y llevar a cabo todos los trámites necesarios y conducentes para obtener los permisos de importación y exportación, así como la ejecución de los mismos en todo lo autorizado por las leyes correspondientes y acorde con el objeto social.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL.

a) Con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la ley requieran clausula especial. Los alcances de este poder se otorgan para que el apoderado comparezca ante las autoridades laborales relacionadas en el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" e Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores "INFONACOT" y realizar todas las gestiones necesarias que correspondan a los asuntos del Poderdante.



b) Como representante legal, patronal o apoderado general-designado, podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar y comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje Federales o Locales, como Gerente o Representante Legal autorizado y en funciones orgánicas de la sociedad, en consecuencia podrá en los **Juicios de carácter laboral tener y delegar**, la representación legal a que se refieren los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos Fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 695 seiscientos noventa y cinco, 703 setecientos tres, 713 setecientos trece, 749 setecientos cuarenta y nueve, 760 setecientos sesenta, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, y 788 setecientos ochenta y ocho, con la facultad para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes, para interponer revisión en los términos del artículo 849 ochocientos cuarenta y nueve, para atender embargos de conformidad con el artículo 857 ochocientos cincuenta y siete, podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones y celebrar convenios conciliatorios en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis Fracción I Primera, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a la que se refieren los artículos 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I y VI en sus etapas de conciliación y demanda y excepciones, acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo 880 ochocientos ochenta, así como al desahogo de las mismas de conformidad con lo estipulado en los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, representar a la Poderdante en el caso de procedimiento de huelga de conformidad con lo estipulado en los artículos 922 novecientos veintidós, 929 novecientos veintinueve y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

c) El presente poder podrá ser ejercido por el Apoderado ante toda clase de autoridades del Trabajo, Estatales o Federales, para formular demandas, ampliar demandas, contestar demandas, celebrar convenios, ofrecer, desahogar y objetar pruebas, para formular pliegos de posiciones, para absolver posiciones, aún aquellas que sean de carácter estrictamente personal, formular preguntas, repreguntas, alegatos e incluso para interponer el Juicio de Amparo en contra de los laudos pronunciados por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como para interponer cualquier otro recurso que se estime procedente de acuerdo a la Ley. -----

d) Igualmente se faculta al Apoderado para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales o colectivos de trabajo; poder hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, finiquitos, tomar toda clase de decisiones, negociar y firmar convenios laborales fuera o dentro de procedimiento en la materia, podrán asimismo comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean locales o federales llevando la representación patronal que se le confiere a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas y desahogo de las mismas, en los términos de los Artículos 873 ochocientos tres, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochenta y cuatro y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, formular los alegatos respectivos; formular los incidentes que se consideren necesarios así como para pedir la revocación de lo actuado en autos, en los términos de los Artículos 761 setecientos sesenta y uno al 765 setecientos sesenta y cinco y 849 ochocientos cuarenta y nueve al 852 ochocientos cincuenta y dos, respectivamente de la Ley Federal del Trabajo; solicitar el Juicio de Amparo en contra de los Laudos pronunciados por los Tribunales del Trabajo y, continuar dichos juicios hasta su total terminación así como para promover cualquier otro recurso que resulte procedente de acuerdo con la Ley de la materia, y en general para realizar cualquier acto dentro o fuera de los procedimientos laborales tendientes a la defensa de los derechos de la Poderdante. -----

e) Para nombrar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la Poderdante, suscribiendo los contratos de trabajo que sean necesarios. -----

Igualmente podrá nombrar, designar, promover y remover DIRECTORES, GERENTES Y APODERADOS FACTORES de la asociación, fijándoles sus atribuciones, obligaciones y remuneraciones, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo. -----

El carácter de Apoderado no implica en modo alguno, que entre éste, ellos y aquellos a quienes contrate o despida, exista relación jurídico-laboral de ninguna especie, pues tal relación vincula únicamente a la Poderdante con sus empleados, pero de ningún modo al Apoderado. -----

Consecuentemente contará con amplísimas facultades de contratación, rescisión y despido; para tal efecto gozará de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en la forma en que ha quedado descrita y en los términos de los dos primeros



párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y los correlativos de estos en la demás entidades federativas en donde se ejerce el mandato.

IV.- ACTOS DE DOMINIO.

Tendrán facultades de Dominio, por lo que podrá suscribir todos aquellos contratos y convenios de riguroso dominio.

V.- PODER CAMBIARIO.- Poder para otorgar, suscribir, emitir, aceptar, girar, endosar o tramitar, toda clase de títulos de crédito, con cualquier carácter de conformidad con lo establecido en el artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.

El Apoderado podrá celebrar todas las operaciones bancarias y financieras ya sean estas activas o pasivas con Instituciones de Crédito o cualesquiera otra.

VI.- PODER BANCARIO.- Poder para celebrar con toda clase de instituciones financieras de cualquier naturaleza que estas sean, operaciones de descuento, así como intervenir en la contratación de todo tipo de operaciones activas ó pasivas, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y leyes financieras aplicables, con cualquier carácter, ya sea como parte acreditada, fiduciario, o en la forma que mejor estime.

VII.- PODER GENERAL.- Para representar a la asociación en licitaciones de obras públicas o privadas, firma de contratos, participar en concursos ante toda clase de dependencias gubernamentales, paraestatales e incluso empresas privadas y gobierno de los estados, quedando autorizados para actuar en las siguientes situaciones: a) Firma de ofertas; b) firma de las cartas garantía; c) participación en los actos de apertura y de fallo y firma de las actas correspondientes; d) firma de pedidos o contratos.

VIII.- PODER PARA OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR PODERES.- Dentro de las facultades contenidas y conferidas en este instrumento, el apoderado queda expresamente autorizado para delegar la representación orgánica de la sociedad, para que se represente a la asociación, otorgando poderes GENERALES o ESPECIALES, sustituyendo total o parcialmente las facultades de representación a que haya lugar, dentro de los límites del presente poder. Igualmente el apoderado podrá REVOCAR en todo momento los poderes otorgados por la sociedad, cuando lo estime conveniente.

CUARTO PUNTO

IV.- ASUNTOS GENERALES.

En asuntos generales se designa al señor **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, para que comparezca ante Notario Público y solicite la Protocolización de la presente acta de asamblea, así como también tramite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente asamblea, levantándose el acta correspondiente la que es firmada por todos y cada uno de los asociados. 4 cuatro Firmas ilegibles.

Firmado.

III.- De acuerdo con lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Queda Protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Civil denominada **COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACIÓN CIVIL**, de fecha 3 tres de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, misma que obra transcrita en Antecedentes de este instrumento.

SEGUNDA: Quedan formalizados los acuerdos tomados en el acta anteriormente descrita.

PERSONALIDAD

El compareciente me acredita la personalidad con que se ostenta, y la legal existencia de la sociedad que representa, con la Escritura Constitutiva a que se hace mención en el punto I de Antecedentes de este instrumento, así como con la calidad de Delegado Especial designado en el Acta que se Protocoliza.

GENERALES

El señor **BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ**, quien manifestó ser mexicano, mayor de edad, originario de San Francisco del Rincón, Guanajuato, nacido el 20 veinte de julio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, soltero, pensionado, con Registro Federal de Contribuyentes LAQB5307207B4 y con domicilio en Avenida La Merced número 121 ciento veintiuno de la Zona Centro, de esta Ciudad.

CERTIFICACIONES



YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

- I.- De la certeza del Acto. -----
II.- De no conocer a la compareciente, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, y a quienes considero con aptitud legal para contratar y obligarse pues nada en contrario me consta. -----
III.- De que las transcripciones hechas en esta escritura fueron tomadas directamente de sus originales que tuve a la vista y a los que me remito para todos los efectos legales a que haya lugar.
IV.- De que el compareciente manifestó estar tanto él en lo personal como la asociación que en este acto representa al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo, instruido en los términos de ley. -----
V.- De que el suscrito Notario Público solicitó al delegado especial la clave del Registro Federal de Causantes o la cédula de identificación fiscal de los asociados sin que las mismas me fueren presentadas al momento del otorgamiento del presente instrumento. -----
VI.- De que le leí y le di a leer y le expliqué el contenido y alcance legal de la presente escritura, advertido de la necesidad de su inscripción en el Registro Público, estando conforme lo aprobó, ratificó y firmó ante mí, el día de su fecha. DOY FE. -----

En este acto se utilizaron los Folios del número 102034 ciento dos mil treinta y cuatro al 102036 ciento dos mil treinta y seis. 1 Una Firma ilegible.- Firmado.- Firma y Sello del Suscrito Notario.

A U T O R I Z A C I O N-----

En la misma fecha en que se actúa, autorizo definitivamente el instrumento que antecede, por no causar ningún impuesto y agrego copia del testimonio al Apéndice en curso, bajo el número que le corresponde.- DOY FE.- LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA.- Firmado.- Sello de Autorizar.-

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, SACADO DE SU MATRIZ, CORREGIDO Y COTEJADO, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN 526 QUINIENTOS VEINTISÉIS, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----

NOTARIO PÚBLICO N.º 95



Municipio

Solicitud

20

3811633

SELO

DIGITAL

Fecha de presentación

28/04/2021 08:31:26

Fecha de resolución

05/05/2021 16:08:49

BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 05 DE MAYO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. MA. ELENA CARDONA UGALDE REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA

Municipio LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios
[V20*5558].

Folios electrónicos

1.- V20*5558.

SELO

DIGITAL

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL	\$ 0.00	1,606.00	57521	23/03/21	20*95*0
	Emisor: 95 (NOVENTA Y CINCO) LICENCIADO CARPIO MENDOZA, JORGE HUMBERTO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO.					

DIGIT/PARTES

Titular(es) anterior(es): COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, A.C.

Titular(es) nuevo(s): COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, A.C.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 05/05/2021

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

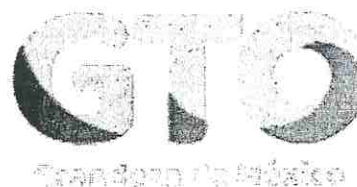
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20_3811633_14103e55efef5c994d69ad1f582152ae.pdf

7A0496D3928162017AF4654410A3947234932DA626E4988E13914B54ABD903E2



Usuario: Nombre: MA. ELENA CARDONA UGALDE Número de serie: 717B Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 05/05/2021 16:44:05(UTC:20210505214405Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 05/05/2021 16:44:10(UTC:20210505214410Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 717B	TSP: Fecha: 05/05/2021 16:44:10(UTC:20210505214410.3443Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637558298503443158 Datos estampillados: OYyZNHVrZGxZUmU4WndOdUpXs112SzdURXhnPQ==





[REDACTED]

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación de la Escritura Pública número 57,521 cincuenta y siete mil quinientos veintiuno de fecha 23 veintitrés de Marzo del 2021 dos mil veintiuno otorgada ante el Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, titular de la Notaria Pública número 95 noventa y cinco en legal ejercicio en este Municipio de León, Guanajuato, que consta de 5 cinco hojas útiles en su anverso como en su reverso, las cuales **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA.** Doy Fe.



COTEJADO

[REDACTED]

N.P. No. 14.



Notario Público No. 15
Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



----- TOMO 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO -----
----- ESCRITURA NÚMERO 23,170 VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA. -----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, a los 9 nueve días del mes de julio del año 2015 dos mil quince, yo, LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, Titular de la Notaría Pública número 15 quince de este Partido Judicial, hago constar:

LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL que otorgan los señores BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ, MIGUEL RUIZ, SILVESTRE NOLASCO NOLASCO, JUAN ERNESTO REYES VALADEZ Y ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMÍREZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LOS ASOCIADOS" de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:

----- ANTECEDENTES -----

Los comparecientes me exhiben el original del permiso de la Secretaría de Economía con Clave Única de Documento A201506221341562454 mismo que agrego al apéndice de mi protocolo y anexaré copia certificada de dicho documento al primero y ulteriores testimonios que expida de esta acta:

Con base en lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- CONSTITUCION.- Los comparecientes constituyen una Asociación Civil, para realizar un fin común lícito y que carece de carácter lucrativo o preponderantemente económico, y no perseguirá ningún fin político ni religioso; que se regirá por los presentes estatutos, y en lo que no estuviere previsto, por lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Guanajuato, así como demás disposiciones legales que le sean aplicables.

SEGUNDA.- DENOMINACION.- La ASOCIACIÓN se denominará "COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES", misma que siempre se empleará seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL" o de sus siglas A.C. No podrá usarse el nombre, emblema o logotipo de la Asociación en ningún acto que pueda tener directa o indirectamente tendencia de carácter político, religioso o de cualquier clase que este sea, en ninguna ceremonia o manifestación pública.

TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la asociación será:

- 1).- Prestar todo tipo de apoyos a personas de la tercera edad, a fin de que puedan llevar una vida digna.
- 2).- La prestación de todo tipo de ayuda médica y psicológica a personas de la tercera edad.
- 3).- Brindar apoyo de tipo social y económico a personas de la tercera edad, que carezcan de ayuda económica por parte de sus familiares.
- 4).- El establecimiento de asilos para ancianos, donde los adultos mayores puedan convivir en un ambiente de tranquilidad.
- 5).- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención de recursos económicos o en especie para el sostenimiento de los asilos de ancianos que se establezcan.
- 6).- Implementar programas tendientes a ejercitar a los adultos mayores, tanto física como mentalmente.
- 7).- Impulsar y generar redes de apoyo y ayuda mutua con otras organizaciones nacionales o internacionales, con gobiernos de cualquiera de los tres órdenes y niveles, y con la iniciativa privada, a través de cualquier instrumento jurídico, con el fin de alcanzar las metas y objetivos descritos en el presente instrumento.
- 8).- Brindar apoyo y atención jurídica en forma gratuita, a los adultos mayores y familiares de los mismos, de manera especial a las personas que deseen hacer manifestación de voluntad anticipada.
- 9).- Brindar atención psicoterapéutica para adultos mayores, incluyendo cursos de tanatología.
- 10).- Establecer y operar clínicas y centros de rehabilitación para adultos mayores, incluyendo la prestación de aparatos ortopédicos y sillas de ruedas que puedan requerir las personas de la tercera edad.
- 11).- Poder ser miembro de órganos de participación y consulta establecidos por la administración pública, tanto federal como estatal, donde se establezcan políticas tendientes a la atención y tratamiento de enfermedades de adultos mayores.
- 12).- Poder tener acceso a los estímulos y apoyos que brinde la administración pública federal, en los términos del artículo 5º Quinto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 13).- Poder recibir donativos y aportaciones en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.
- 14).- Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto social.
- 15).- Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias oficiales, sean de carácter federal, estatal o municipal.
- 16).- En general poder celebrar todos tipo de actos jurídicos, sean contratos o convenios, de tipo civil, mercantil, administrativo o financiero, que tengan relación con el objeto social, y que sean necesarios para cumplir con los fines de la asociación.
- 17).- Impulsar el desarrollo económico, civil, social, y humano, financiero, de investigación, educativo, alimentario, deportivo, recreativo, de salud, atención psicológica, asistencia social, productivo, agropecuario, pesquero, industrial, cultural, atención jurídica, tecnológica, de vivienda, apoyo a migrantes, laboral, defensa y promoción de los derechos



SIN TEXTO



- humanos, defensa y promoción, de los derechos de los animales, ecológico y ambiental en todo el país, con particular énfasis en comunidades y regiones marginadas, así como grupos minoritarios, vulnerables socialmente, personas con capacidades diferentes y marginados, en zonas rurales y urbanas.
- 18).- Realizar todo tipo de actividades encaminadas al implemento de programas y/o proyectos productivos, económicos y socioculturales con particular interés con grupos y/o comunidades marginadas en pobreza o extrema pobreza, principalmente en zonas indígenas, campesinas y urbano-populares.
 - 19).- Impulsar desde una perspectiva de igualdad y equidad de género, el desarrollo integral de las mujeres, así como promover y defender los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los y las jóvenes; generando oportunidades de desarrollo pleno para los mismos.
 - 20).- Desarrollar todo tipo de investigaciones relacionadas con los proyectos antes mencionados, tanto para fundamentar dichos proyectos, como aquellas investigaciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los sujetos beneficiados con los proyectos y/o programas anteriormente citados.
 - 21).- Instrumentar la capacitación necesaria y/o requerida por las personas y/o localidades con las que irabaje la Asociación con el fin de ampliar sus capacidades humanas y contribuir a la generación y fortalecimiento del capital social de todas las regiones del país.
 - 22).- Instrumentar las acciones y estrategias necesarias para impulsar procesos educativos formales e informales que combatan el rezago educativo de la población, así como el fortalecimiento de sus capacidades.
 - 23).- Impulsar procesos y estrategias que contribuyan al rescate, fomento y difusión de las manifestaciones culturales propias (lengua, fiestas tradicionales, alimentos, vestimenta, conocimiento, historia, procesos productivos, vestigios arqueológicos, actividades artísticas y conceptuales, etc.) de las distintas etnias, culturales y subculturales de México.
 - 24).- Fomentar e impulsar el rescate, conservación y restauración de los recursos naturales del país con el involucramiento y participación directa de los pobladores de cada lugar en donde se incida con estas acciones, así como de especialistas que incidan en el tema.
 - 25).- Implementar acciones que generen verdaderas Opciones de Desarrollo integral para los jóvenes de nuestro país.
 - 26).- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la obtención de recursos económicos o en especie para el desarrollo de los proyectos mencionados en los incisos que anteceden.
 - 27).- Organizar la representación de la asociación, con el fin de recurrir a las instancias crediticias sean oficiales o de cualquier índole, con la finalidad de obtener financiamientos, destinados exclusivamente para los fines del objeto de la asociación.
 - 28).- Impulsar procesos pro Derechos Humanos y Garantías Individuales.
 - 29).- La promoción y participación en la recreación social, cultural y deportiva con el fin de proporcionar un desarrollo de convivencia armónica y sana en las colonias, las familias o la comunidad.
 - 30).- Gestionar bienes muebles o inmuebles para la participación en todas aquellas acciones y objetivos anteriormente mencionados.
 - 31).- La promoción, organización, capacitación y ejecución de programas de abasto y bienes de consumo en beneficio de la economía familiar.
 - 32).- Promover, proponer y gestionar programas, proyectos y acciones relativos a la seguridad pública, con el objeto de coadyuvar y participar en la prevención de la delincuencia y combate al vandalismo.
 - 33).- Promover, proponer y gestionar programas, proyectos y acciones relativos a la prevención de la drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y en general la fármaco dependencia, así como de la rehabilitación de dichas enfermedades.
 - 34).- Impulsar y generar redes de apoyo y ayuda mutua, con otras organizaciones nacionales o internacionales, Sindicatos, nacionales e internacionales, con gobiernos de cualquiera de los tres órdenes y niveles y con la iniciativa privada, a través de cualquier tipo de instrumento jurídico, con el fin de alcanzar las metas y objetivos descritos en el presente instrumento.
 - 35).- Apoyo a la gestión y desarrollo para el establecimiento, ampliación y mejoramiento de procesos y proyectos productivos tanto artesanales, rurales, urbanos, culturales, artísticos, humanos, sociales, tecnológicos y científicos.
 - 36).- Participar en todos aquellos procesos relacionados con la conservación, restauración, desarrollo y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural, artístico, histórico y arqueológico del país.
 - 37).- Organizar, promover, prestar o contratar los servicios profesionales o especializados necesarios para el cumplimiento del objeto social.
 - 38).- Gestionar a las comunidades o grupos que lo requieran, la adquisición de terrenos o bienes inmuebles destinados a la actividad agropecuaria y acuícola para el cumplimiento del objeto social.
 - 39).- Participar en acciones relacionadas con el ejercicio de la comunicación y periodismo.
 - 40).- Publicar, editar, realizar, libros, periódicos, revistas, material eléctrico, audios, o cualquier otro fin de alcanzar y coadyuvar en el logro de las metas y objetivos descritos en el presente estatuto.
 - 41).- Coadyuvar con los grupos comunidades y organizaciones con los que participa la asociación en los procesos y acciones para la comercialización de sus bienes o servicios.
 - 42).- Llevar a cabo todas las acciones necesarias, para el fortalecimiento económico, financiero, de infraestructura, de capital social y profesionalización, de organizaciones, comunidades y grupos que apoyan la asociación.
 - 43).- La adquisición por cualquier título de los bienes muebles o inmuebles que se requieran para la realización de objeto social.
 - 44).- Gestionar y fomentar proyectos encaminados al mejoramiento y conservación de los ecosistemas, y propiciar un equilibrio entre las actividades humanas y el medio ambiente.
 - 45).- Ser un instrumento de desarrollo social que gestione, apoye y fortalezca la obtención, ampliación y mejoramiento de la vivienda a través de programas sociales municipales, estatales, federales e internacionales con particular énfasis en las clases vulnerables, y de alta y muy alta marginalidad.
 - 46).- Promover la cultura del respeto y leyes que fortalezcan los derechos de los animales, con la finalidad de sensibilizar a la sociedad respecto de la convivencia libre y sana con los animales.
 - 47).- Proporcionar atención psicológica a personas que han padecido algún tipo de violencia física o emocional, marginalidad o de vulnerabilidad social y económica.
 - 48).- Apoyo integral a personas con capacidades diferentes que garantice su óptimo desarrollo e inclusión social.
 - 49).- Brindar apoyo y atención jurídica optima y eficiente a toda la población en general en su orientación a sus problemas legales, sociales y administrativos.
 - 50).- Fortalecer las políticas públicas orientadas a la atención y apoyo integral de la población migrante ya sea dentro o fuera del país y a sus respectivas familias.



SIN TEXTO



Notario Público No. 15
Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



- 51).- Gestionar recursos muebles e inmuebles, y la infraestructura necesaria para su atención óptima de los grupos sociales para la elaboración, integración y seguimiento de los proyectos productivos, sociales y culturales de todos los programas gubernamentales a nivel Municipal, Estatal y Federal.
- 52).- Apoyo integral para una vida digna de las personas de la tercera edad.
- 53).- Promover fortalecer y consolidar investigaciones y políticas públicas que favorezcan el desarrollo y la obtención de tecnologías más eficientes y sustentables que potencialice el crecimiento integral de la sociedad. Y ser un factor de desarrollo en materia de Telecomunicaciones para el uso libre y la justa democratización en el sector tecnológico y comunicativo de los ciudadanos.
- 54).- Implementar grupos para mujeres en gestación que necesiten atención psicológica antes, durante y después de su embarazo.
- 55).- Brindar acompañamiento psicológico a parejas que tengan dificultades que obstaculicen su convivencia.
- 56).- Realizar intervención psicológica con niños y sus familias, para identificar situación, conflictiva, y promover ambientes familiares que favorezcan el óptimo desarrollo psicológico de los niños.
- 57).- Realizar intervención psicológica, a nivel individual y grupal, con población adolescente que vive expuesta a riesgos psicosociales como la drogadicción, vandalismo, bullying, y embarazo no deseado.
- 58).- Atención psicoterapéutica para los adultos.
- 59).- Realización de psicodiagnósticos en niños, adolescentes y adultos.
- 60).- Aplicación de pruebas psicológicas para niños, adolescentes y adultos.
- 61).- Realización de peritajes psicológicos.
- 62).- Realizar investigación psicológica sobre los temas que mayormente se presenten en las intervenciones, esto, con el fin de implementar programas, cursos, talleres para reforzar los tratamientos.
- 63).- Gestionar ante las instancias locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de seminarios, capacitaciones y talleres que garanticen la profesionalización de ciudadanos que puedan desarrollar gestión social y proyectos productivos en su comunidad, sección, localidad, municipio o estado.
- 64).- Promover el desarrollo digno e integral de los niños del país para contribuir con el mejoramiento social, económico y político de las futuras generaciones.

CUARTA.- DOMICILIO.- El domicilio de la asociación será en la ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio de poder establecer otras sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero, así mismo podrá señalar domicilio convencional en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social.

QUINTA.- DURACIÓN.- La duración de la Asociación será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

SEXTA.- NACIONALIDAD.- La Asociación se constituye con arreglo a las leyes mexicanas vigentes; y sus asociados convienen en los términos de la Ley de Inversión Extranjera: en que ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a figurar como asociada, contraviniendo así lo establecido en esta cláusula, se conviene desde ahora que dicha participación será nula y por tanto, deberá ser cancelada.

SEPTIMA.- PATRIMONIO.- La asociación no tiene un capital fijo y su patrimonio se integrará:

- Con las aportaciones de los asociados.
- Con aportaciones voluntarias, subsidios y bienes muebles o inmuebles que pueda recibir de instituciones públicas o privadas o del público en general.
- Con las liberalidades que reciba de los particulares.
- Con los donativos o legados provenientes de cualquier fuente.
- Con los demás productos, aprovechamientos y bienes muebles e inmuebles que por cualquier título adquiera.

OCTAVA.- CARÁCTER NO LUCRATIVO.- La asociación no tendrá carácter lucrativo ni propósito alguno de especulación mercantil, por lo que los asociados en ningún caso percibirán dividendos o utilidades provenientes de la asociación.

- El patrimonio de la asociación incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciban, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto constitutivo.
- Los activos de la Asociación se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente a persona física alguna o a sus integrantes ya sean personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de personas morales a que se refiere el artículo 97 noventa y siete de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

ESTA CLÁUSULA SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

NOVENA.- SANEAMIENTO.- Cada asociado estará obligado al saneamiento, para el caso de evicción de los bienes que aporte a la asociación como corresponde a toda enajenación y a indemnizar por los defectos de esas cosas como lo está el vendedor respecto del comprador. Si lo que prometió fue el aprovechamiento de bienes determinados, responderá por ellos según los principios que rigen las obligaciones entre el arrendador y el arrendatario.

DÉCIMA.- DE LOS ASOCIADOS.- Tendrán el carácter de asociados, todas aquellas personas físicas o morales que firmen la presente escritura.



SIN TEXTO



Las personas físicas o morales que no firmen la presente escritura y que pretendan llegar a tener el carácter de asociados, deberán de cumplir con los requisitos y condiciones que posteriormente se señalarán.

DÉCIMA PRIMERA.- Los asociados tendrán los derechos y obligaciones que se estipulan en los presentes estatutos sociales y solo podrán desempeñar cargos dentro de la asociación, cuando la asamblea así lo determine.

DÉCIMA SEGUNDA.- La calidad de Asociado es intransferible. Los Asociados gozarán de los siguientes derechos, con las limitantes que al final de esta cláusula se establecen:

- a) Asistir con voz y voto a las asambleas generales de asociados, por si o por representación legal con título suficiente en que se funde tal representación.
- b) Votar y ser electos para ocupar los cargos de elección que se señalan en estos Estatutos Sociales.
- c) Proponer y suscribir iniciativas sobre asuntos de interés relacionados con los objetivos de la asociación, programa de trabajo a realizar y sobre los bienes o derechos que tenga o adquiera la misma.
- d) Ser informados oportunamente por escrito, de los acuerdos decretados por la asamblea general y/o en su caso, por el Consejo de Administración.
- e) Separarse de la Asociación, previo aviso que por escrito motive y haga entrega al órgano directivo con dos meses de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- Cada Asociado tiene derecho a un voto, pero no votará en las decisiones en que esté interesado personalmente o tengan interés su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales en segundo grado.

DÉCIMA CUARTA.- Son obligaciones de los asociados:

- a) Concurrir a las asambleas generales de asociados, que se convoquen legalmente.
- b) Acatar las resoluciones de la asamblea general, siendo esta el órgano supremo de la asociación.
- c) Desempeñar los cargos de elección que establecen estos estatutos sociales y cumplir con las comisiones que se les confieran.
- d) Proporcionar a la asociación la información que se les solicite, siempre y cuando no tengan para ello, impedimento legal alguno.
- e) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social.
- f) Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios.

DÉCIMA QUINTA.- La calidad de asociado se perderá por renuncia, o por incumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo, o por las acciones u omisiones que impliquen su desistimiento para cambiar sus recursos o sus esfuerzos en el logro del fin social.

Ningún asociado puede ser excluido de la asociación sino por acuerdo de la mayoría de los asociados y por las siguientes causas:

1. Realizar actividades de auto beneficio o de beneficio mutuo.
2. Distribuir remanentes financieros o materiales provenientes de apoyos o estímulos públicos entre sus integrantes.
3. Aplicar los apoyos y estímulos públicos federales que reciba la asociación a fines distintos para los que fueron autorizados.
4. Llevar a cabo proselitismo de índole político o religioso.
5. Realizar actividades contrarias al objeto de la asociación.
6. Negarse a dar información a la Asamblea General, al Órgano de Administración o a las autoridades competentes.

En todo caso, la causa que motive la exclusión de un asociado, deberá notificarse al interesado por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- El poder supremo de la Asociación reside en la Asamblea General de Asociados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La asamblea general se reunirá por lo menos una vez al año y las veces que el consejo de administración lo estime conveniente. Serán convocadas por el consejo de administración, por su presidente, o por el consejero que designe dicho órgano de administración.

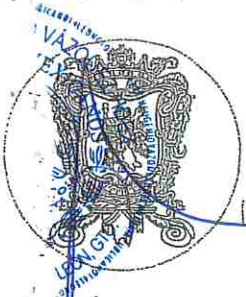
DÉCIMA OCTAVA.- Las convocatorias de asambleas generales, deberán contener el orden del día, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo esta, se remitirán por correo a los domicilios de los Asociados o por escrito dirigido en forma personal a estos, debiendo en todo caso, constar acuse de recibo de la notificación. Cuando lo anterior no fuere posible y a juicio de la dirección, se podrá publicar la convocatoria en el periódico de mayor circulación del domicilio de la asociación, con una anticipación de por lo menos diez días naturales a la fecha señalada para la misma, tratándose de primera convocatoria y en segunda convocatoria, con tres días hábiles de anticipación. No se exigirá cumplir con las formalidades precitadas, en el caso de que se encuentren reunidos la totalidad de los asociados en el momento de la votación.

DÉCIMA NOVENA.- La Asamblea General resolverá:

- I. Revisar y aprobar en su caso, el informe de las actividades desarrolladas por la Asociación durante el ejercicio anterior.
- II. Examinar el estado de los asuntos sociales y de exigir a la Dirección, con este fin, la presentación de libros, documentos y papeles.
- III. Revisar y aprobar, en su caso, el programa de labores y el presupuesto del ejercicio social siguiente.
- IV. Elaborar y aprobar, en su caso, los reglamentos de la Asociación.
- V. Acordar sobre el Nombramiento, confirmación y revocación del director o del consejo de administración.
- VI. La modificación de los estatutos sociales.
- VII. Sobre la compra o enajenación de inmuebles.
- VIII. Sobre la afectación parcial o total del patrimonio de la asociación.
- IX. Sobre la resolución de asuntos sometidos a su consideración, por el consejo de administración.



SIN TEXTO



Notario Público No. 15
Cauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



- X. Sobre la disolución anticipada de la Asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos.-----
- XI. El nombramiento y revocación de liquidadores y la resolución de aplicación del patrimonio social.-----
- XII. Determinar las cuotas ordinarias y extraordinarias a cargo de los asociados.-----
- XIII. Sobre la resolución de cualquier asunto contenido en el orden del día o que se considere necesario someter a su consideración.-----
- XIV. Sobre la admisión y exclusión de cualquier clase de asociados.-----

VIGÉSIMA.- La asamblea general quedará constituida legalmente con la asistencia de la mitad de los asociados en primera convocatoria y los acuerdos que decreta, serán válidos por mayoría de votos de los presentes.-----
En segunda o ulterior convocatoria, la asamblea se constituye con los asociados que estén presentes y los acuerdos tomados serán válidos aún para los disidentes. En estas últimas, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes.-----

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requerirá del voto de cuando menos el 75% de los asociados para: i) modificar los estatutos sociales, ii) para la enajenación de inmuebles, iii) para gravar bienes de la asociación o adquirir préstamos o financiamientos, iv) para otorgar garantías, v) Para la disolución y liquidación de la asociación, vi) Para fusionarse con otras asociaciones.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- El resultado de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales, serán asentados en actas que firmarán los que hayan asumido el carácter de presidente, secretario y escrutadores de la asamblea.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los asociados deberán asistir personalmente a las asambleas generales que se celebren, pudiendo ser representados por mandatario que se acredite como tal, con simple carta-poder.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- Las asambleas serán presididas por el presidente del consejo de administración o el Director General, o en su ausencia, por alguno de los miembros del consejo que designen para tal efecto los demás asociados reunidos. El o los directores antes de declarar válidamente instaladas una asamblea general de asociados, deberá comprobar la convocatoria y cerciorarse de que se reúne el quórum necesario.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- Si todos los asociados con derecho a voto estuvieran reunidos no será necesaria la existencia de convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, todos los asociados con derecho a voto deben aprobar la orden del día.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- La administración de la asociación estará a cargo de un Director General o de un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General. En caso de que la asociación se administre por medio de un Consejo de Administración, el mismo estará integrado por un número impar de Asociados, los que cuando menos deberán ser presidente, secretario y tesorero, pudiendo designarse por la asamblea el número de vocales que se estime conveniente. Los integrantes del órgano de administración durarán en sus cargos 3 años o hasta en tanto la asamblea no revoque su designación y quienes hayan de sustituirlos tomen posesión de su cargo, pudiendo en todo caso ser reelectos.-----

VIGÉSIMA SEXTA.- El consejo de administración, o el Director General, en su caso, tendrá entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:-----

- a) La evaluación de los trabajos de la asociación.-----
- b) Formular el informe de las actividades desarrolladas por la asociación.-----
- c) Realizar el informe del balance general y estado de ingresos y egresos anuales correspondientes, así como el programa de labores y presupuesto del ejercicio social siguiente.-----
- d) Aprobar el establecimiento de comités y comisiones.-----
- e) Aprobar el establecimiento de funcionarios de la asociación.-----
- f) Determinar las políticas financieras y administrativas y los programas de actividades de la asociación.-----
- g) Resolver los asuntos que se susciten entre sus asociados y asegurarse que las actividades de la asociación se desarrollen de acuerdo con sus objetivos sociales.-----
- h) La invitación de consejeros que apoyen y brinden a la asociación, asesoría técnica de cualquier tipo.-----

VIGÉSIMA SEPTIMA.- El consejo de administración sesionará previa convocatoria por escrito o telefónica que gire su presidente o secretario a los demás integrantes del consejo, con una anticipación no menor de 2 dos días hábiles, salvo que se encuentren presentes al momento de la votación la totalidad de sus miembros, en cuyo caso no se requerirá la existencia de convocatoria. Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros.-----

VIGÉSIMA OCTAVA.- El consejo de administración, en su caso, deberá proceder por acuerdo tomado por la mayoría de los miembros, teniendo el presidente del consejo, voto de calidad para casos de empate.-----

VIGÉSIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Director General, en su caso, deberán llevar a cabo todos los actos necesarios para la realización del objeto social. Con este fin gozará de PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.-----



SIN TEXTO

De manera enunciativa y no limitativamente el órgano de Administración tendrá la representación legal de la asociación y para ello se le confieren las siguientes atribuciones:

- a) Administrar los negocios y bienes de la asociación con Poder General para actos de administración, en los términos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello celebrar, modificar, novar, rescindir, los contratos en que tenga interés la asociación.
- b) Previo acuerdo de la asamblea de asociados, para representar a la asociación con Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con las facultades para comprar, vender, hacer cesión de bienes, enajenar por cualquier título los bienes de la asociación, hipotecar, constituir fideicomisos respecto toda clase de bienes y derechos de la asociación y gravar los mismos.
- c) Representar a la asociación con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativos los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y por lo mismo para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la asociación toda clase de acciones mediante demanda ante los tribunales jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en toda sus instancias; transigir, asistir a audiencias de conciliación y celebrar convenios judiciales; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada este relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir y oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el juicio de amparo y desistirse del mismo: para formular y ratificar denuncias o querellas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del ministerio público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes; y para representar a la asociación ante cualesquiera autoridades judiciales, sean civiles, penales, administrativas o del trabajo, bien sea que se trate de autoridades de la federación, los estados o municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la ley.
- d) Representar a la asociación con Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean federales o locales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés del mismo ordenamiento legal, representando a la asociación ante las autoridades conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el juicio de amparo, y en general, representar a la asociación en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.
- e) Otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito a nombre de la asociación, en los términos del artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- f) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la asociación, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas; hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, constituir depósitos, girar, endosar, aceptar, avalar y por cualquier forma, extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito.
- g) Conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.
- h) Nombrar y remover apoderados, gerentes y empleados de la asociación, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.
- i) Convocar a asambleas generales de asociados, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo las actividades que fueren necesarias o convenientes para los fines de la asociación, con excepción de los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la asamblea.

TRIGÉSIMA.- Corresponde al Presidente del Consejo de Administración en lo personal:

- a) Formular y rendir anualmente o cuando así se le solicite, a la asamblea de asociados el informe de las actividades desarrolladas por la asociación e informes financieros.
- b) La representación legal de la asociación ante toda clase de personas físicas y morales, privadas o públicas, pudiendo con ello ejercer en lo personal y como representante legal de la asociación las más amplias facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, sin limitación alguna.
- c) Las demás que por disposición de la ley y estos estatutos le correspondan.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Corresponde al secretario del consejo de Administración de la asociación:

- a) Auxiliar en todas sus funciones al presidente de consejo y sustituir a este en caso ausencia o renuncia, estando investido para el caso con todos los poderes que se enuncian en la cláusula anterior, que aquí se reproducen para todos los efectos legales a los que haya lugar.
- b) Citar a asambleas y sesiones del consejo, enviar correspondencia y llevar los libros de actas y de acuerdos, y firmarlos en unión del Presidente.
- c) Hacerse cargo del archivo de la asociación.
- d) Encargarse de las oficinas y del personal administrativo.
- e) Formar un directorio de asociados.
- f) Firmar la correspondencia de la asociación.
- g) Velar por que se cumplan con las órdenes del día de las asambleas y del consejo directivo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Corresponde al tesorero del consejo de administración de la asociación:

- a) Recibir las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que determine la asamblea general, extendiendo los recibos correspondientes.
- b) Recibir los ingresos de la asociación y nombrar de acuerdo con el consejo, la o las personas que lo auxilien en su trabajo.
- c) Firmar conjuntamente con el presidente, los documentos relativos a las finanzas.



SIN TEXTO



Notario Público No. 15
Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



- d) Inventariar los bienes de la asociación.
- e) Llevar la contabilidad.
- f) Rendir al consejo y/o a la asamblea, un estado de cuenta semestral o cuando se lo soliciten.
- g) Depositar los fondos en una institución bancaria, a nombre de la asociación.
- h) Celebrar contratos de índole administrativo, previa autorización del presidente del consejo.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS COMISIONES COLABORADORAS.- El Consejo de Administración, podrá nombrar Comisiones colaboradoras Permanentes o Transitorias a fin de que realicen las actividades necesarias para cumplir con el Objeto de la Asociación, dichas comisiones podrán ser integradas por los mismos asociados o personas ajenas a la asociación siempre y cuando estas personas se distingan por su servicio a la comunidad y a las actividades asistenciales.

Dichas Comisiones Colaboradoras deberán ser aprobadas por la Asamblea General.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DE LA VIGILANCIA.- Podrá formarse, si la asamblea de asociados lo estima conveniente, un comité de vigilancia que estará integrado por asociados o terceras personas, en número que designe la asamblea general, los que durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El comité de vigilancia tendrá, en caso de constituirse, las facultades siguientes:

- a) Revisar permanentemente la contabilidad de la asociación.
- b) Formular un informe a la asamblea general, sobre la revisión del balance general del ejercicio social anterior, así como sobre la aplicación de los presupuestos.
- c) Asistir con voz, a todas las asambleas de asociados y reuniones del consejo de administración.
- d) Rendir anualmente o en cualesquier tiempo que se le solicite, un informe respecto a las actividades desarrolladas.
- e) Convocar a asamblea de asociados o a sesiones de consejo de administración, cuando a su juicio existan asuntos que deban tratarse por dichos organismos.
- f) Denunciar a la asamblea de cualesquier irregularidad o anomalía que a su juicio suceda en la asociación.
- g) En general realizar las funciones de vigilancia y supervisión de las actividades y actos que realice el órgano de administración.

TRIGÉSIMA SEXTA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de la asamblea de asociados tomado con el voto de cuando menos tres cuartas partes de estos.
- b) Por haber concluido el término fijado para su duración o por haber conseguido totalmente el objeto de su fundación.
- c) Por haberse vuelto imposible la realización del fin social para lo cual fue fundada.
- d) Por resolución dictada por autoridad competente.
- e) Por las demás causas previstas por la Ley.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Decretada la disolución de la asociación, se procederá a su liquidación. Para los efectos de la liquidación de la asociación, la asamblea designará uno o varios liquidadores, quienes la practicarán de acuerdo con las Leyes aplicables y formulará el balance final de la liquidación el cual deberá ser aprobado por la asamblea general.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Liquidada la asociación:

- a) Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos serán destinados a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta.

ESTA CLAUSULA SE ESTABLECE CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Los asociados reunidos en primera asamblea, toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo número 1.- Que la asociación se administre por medio de un Consejo de Administración que estará integrado inicialmente, por las siguientes personas:

Presidente, señor BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ.

Secretario, señor MIGUEL RUIZ.

Tesorero, señor SILVESTRE NOLASCO NOLASCO.

Quienes estando presentes aceptaron el cargo conferido y protestaron su fiel y legal desempeño de los mismos.

Acuerdo número 2.- Al presidente del consejo de administración nombrado, se le confieren, por sí solo, todos los poderes y atribuciones que se señalan en la cláusula vigésima novena de los presentes estatutos sociales.



SIN TEXTO

Acuerdo número 3.- Se designan como integrantes del comité de vigilancia a los señores JUAN ERNESTO REYES VALADEZ y ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ, quienes estando presentes aceptaron el cargo conferido y protestaron el fiel y legal desempeño del mismo.

Acuerdo número 4.- El ejercicio social comprenderá del día 1o primero al día último de cada año, con excepción del inicial, que principiará con las operaciones sociales.

GENERALES

Por sus generales los comparecientes me manifestaron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad.-
 El señor BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ, de ocupación empleado, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 20 veinte de julio de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en Avenida la Merced número 121 ciento veintiuno Zona Centro, de la Ciudad de León, Guanajuato y de paso por esta ciudad.-
 El señor MIGUEL RUIZ de ocupación empleado, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 4 cuatro de septiembre de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en Boulevard Vicente Valtierra número 2915 dos mil novecientos quince, colonia San Felipe de Jesús de la ciudad de León, Guanajuato y de paso por esta ciudad.-
 El señor SILVESTRE NOLASCO NOLASCO. De ocupación empleado, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 31 treinta y uno de diciembre de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en calle Valle de Ameca 208-A doscientos ocho letra "A", de la colonia Agua Azul, de la Ciudad de León Guanajuato y de paso por esta ciudad.-
 El señor JUAN ERNESTO REYES VALADEZ De ocupación empleado, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 21 veintiuno de junio de 1961 mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Boulevard Vasco de Quiroga 312 trescientos doce, colonia Las Fuentes, de la Ciudad de León Guanajuato y de paso por esta ciudad.-
 El señor. ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ de ocupación empleado, originario de la ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 6 seis de Agosto de 1951 mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en calle Corredoras 124 ciento veinticuatro, del Fraccionamiento Punto Verde, de la Ciudad de León Guanajuato y de paso por esta ciudad.-

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

- 1.- De la certeza del acto.-
 - 2.- Que, por no ser los comparecientes del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identifican con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, anotándose los datos de su respectiva credencial, después del nombre de cada uno de ellos.
 El señor BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ folio número 0000014580276.- El señor MIGUEL RUIZ.- folio número 0000076973792.- El señor SILVESTRE NOLASCO NOLASCO, folio número 0000014558613.- El señor JUAN ERNESTO REYES VALADEZ.- clave de elector RYVLJN6106211H300.- El señor.- ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ. Folio número 000002544798.-
 - 3.- De estimar a los comparecientes con aptitud legal para contratar y obligarse, por no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.-
 - 4.- De que lo relacionado e inserto, concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y que devuelvo a los interesados.-
 - 5.- De Que la presente escritura quedó firmada por los comparecientes el mismo día de su otorgamiento.-
 - 6.- De que en este acto se utilizaron los folios números 439 036272 cuatrocientos treinta y nueve, cero, treinta y seis mil doscientos setenta y dos, al 439 036275, cuatrocientos treinta y nueve, cero treinta y seis mil doscientos setenta y cinco frente y vuelta.-
 - 7.- De que les hice saber a los comparecientes la necesidad de inscribir la presente escritura en el Registro Público de la Propiedad.-
 - 8.- De que les lei y les expliqué a los comparecientes el contenido y alcance del presente acto, haciéndoles saber las consecuencias legales del mismo y estando conformes con su contenido lo aprobaron, ratificaron y firmaron en unión del suscrito.- DOY FE.
- Sr. BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ.- Firmado.- Sr. MIGUEL RUIZ.- Firmado.- Sr. SILVESTRE NOLASCO NOLASCO.- Firmado.- Sr. JUAN ERNESTO REYES VALADEZ.- Firmado.- Sr. ALEJANDRO ARTURO OSORIO RAMIREZ.- Firmado.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ.- NOTARIO PUBLICO No. 15.- Mi firma y sello de autorizar.- DOY FE.-

AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con fecha 14 catorce de julio de 2015 dos mil quince, autorizo en definitiva la presente escritura, en virtud de haberseme presentado el original del Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como la Cédula de Identificación Fiscal de la asociación civil denominada COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACIÓN CIVIL, con clave del Registro Federal de Contribuyentes CLA150709E75, de la cual agrego copia certificada al apéndice de mi protocolo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 15.- Mi firma y sello de autorizar.- DOY FE.-

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.



SIN TEXTO

[REDACTED]
Notario Público No. 15
Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY, PARA SER ENTREGADO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACIÓN CIVIL.- SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

582125-COORD-LEONESA-AD-MAY

[REDACTED]
NOTARIO PUBLICO No. 15





SIN TEXTO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTILAUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por [REDACTED], a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 1º del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartados I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye en dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumplen las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social.



SIN TEXTO

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA



SIN TEXTO



DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: mpuf9puwrvSN2VXqWViUj+PZHeM=

Sello Secretaría de Economía:

9979117103a7bce732296dccb5178316141e9c4f4a90d3aed5bad12336228ecd878ac75b4cc93a95bca10c9ab0cc9e9e1694442ad53d51dd406ec2b868b9aec854d9670b1899d2080e42ec9e4f6494aecfd94a6530f4a1beabdc7028584f1430ea17947ce78ae48c11de220f610216772e6ff413c77695936b94592d3c9

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, O/D.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20150622134326.266Z|Digestion:CmkLVDJEx4ccJQnTzAYkBb+tRXc=



SIN TEXTO



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: 3q8Ss6SLJYXCOmhxumrvutY9fww=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

3d9ba48ca606774beea9087f602bd6e4d78a44dcdf6b7d41aeb34de35f9730a5856f26f7712b17236dc3884f01742041173eae9fd854 cl
10a8b9c3d47b403982b98ddf45e39e0a904652d2cf461b675051620027787eed7b4f2cc01e848d16b0293aa13128f6b693e3003 6b4a 5i
7eb32bc7f035b05bc2b54a314102e0fc

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766792487237717874784050-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41 =MARI
DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro
Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20150619131532.733Z|Digestion:UYsmkJs+OnXz2pUinrYilp8sTbM=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: onj0zyqjW3VaM.JjcJQCtT8NjxTs=

Sello de la persona solicitante: d024b6JUCXPZp3pObF5w/2VksBqq80iM4p7qyIOf18V7K7WiYwVmLiWlCbE+rhNxXWjcQuN8soG
c/nOc6v7M7ZoEJxzH7Kt89rjJHjxPXIVcwPqO61kNigP8sDdaBReq6aWdapQBcxrcU8TVcBc5X+
9naywg9xYgjPUdTmyhs=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593194330068824118-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=TOHE730329HDFRRR09, OID.2.5.4.45=TOHE730329D46, C=MX, O=ERIK JAVIER TORRES
HERNANDEZ, OID.2.5.4.41=ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ, CN=ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-
F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo|Fecha:20150622134326.407Z|Digestion:7hqz1fme7vNo+XO/KBRXnQ1Hfm0=



SIN TEXTO

Municipio

Solicitud

20

2785981

SELLO

DIGITAL

Fecha de presentación

05/Octubre/2015 11:13:37

Fecha de resolución

06/Octubre/2015 16:11:36.

BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 06 DE OCTUBRE DE 2015 EL SUSCRITO LIC. JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
Municipio LEON, GUANAJUATO
Antecedentes en folios
[V20*5558].

Folios electrónicos

1- V20*5558.

ASOCIACION CIVIL DENOMINADA COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACION CIVIL CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN LEON, GTO. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: 1).- PRESTAR TODO TIPO DE APOYOS A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A FIN DE QUE PUEDAN LLEVAR UNA VIDA DIGNA. 2).- LA PRESTACION DE TODO TIPO DE AYUDA MEDICA Y PSICOLOGICA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. 3).- BRINDAR APOYO DE TIPO SOCIAL Y ECONOMICO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE CAREZCAN DE AYUDA ECONOMICA POR PARTE DE SUS FAMILIARES, Y DEMAS COMO SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE CONSTITUTIVA QUE INSCRIBO.. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION QUEDANDO PARA PRESIDENTE: BULMARO LEONIDES JORGE LARA QUIROZ, SECRETARIO: MIGUEL RUIZ Y TESORERO: SILVESTRE NOLASCO NOLASCO. CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO LA(S) ASOCIACION CIVIL COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACION CIVIL PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A).- POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS TOMADO POR EL VOTO DE CUANDO MENOS TRES CUARTAS PARTES DE ESTOS. B).- POR HABER CONCLUIDO EL TERMINO FIJADO PARA SU DURACION O POR HABER CONSEGUIDO TOTALMENTE EL OBJETO DE SU FUNDACION. C).- POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE LA REALIZACION DEL FIN SOCIAL PARA LO CUAL FUE FUNDADA. D).- POR RESOLUCION DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y E).- POR DEMAS CAUSAS PREVISTAS POR LA LEY. HISTORIA REGISTRAL: 2785981.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V07 - CONSTITUCION FOLIO CIVIL	\$ 0.00	1,091.00	23170	09/07/15	31*15*1
	Emisor: 15 (QUINCE) LICENCIADO TORRES HERNANDEZ, ERIK JAVIER CON JURISDICCION EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.					

PARTES

Titular(es) anterior(es): COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACION CIVIL.

Titular(es) nuevo(s): COORDINADORA LEONESA DE ADULTOS MAYORES, ASOCIACION CIVIL.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 06/Octubre/2015

--SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA



SIN TEXTO



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

20_2785981_aedbc2eeec155bc70e155d0015388933.pdf

9407435F576E892EFB8570DAAD7DCD2B2D17A17C

Usuario:

Nombre: ROGELIO LINO MEDEL

Número de serie: 4991

Validez: Activo

Rol: Destinatario

Usuario:

Nombre: JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA

Número de serie: 4CC5

Validez: Activo

Rol: Firmante

Firma:

Fecha: 06/10/2015 16:22:06(UTC:20151006212206Z)

Status: Satisfactorio

Algoritmo: SHA1withRSA

OCSP:

Fecha: 06/10/2015 16:22:06(UTC:20151006212206Z)

URL: <http://201.159.133.146:1520/OCSP>

Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA

Emisor del respondedor: AUTORIDAD

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y

ADMINISTRACION

Número de serie: 4CC5

TSP:

Fecha: 06/10/2015 16:22:08(UTC:20151006212208.7149Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo

Emisor del respondedor: Advantage Security CA

Secuencia: 635797453287149664

Datos estampillados: 005D502B1617427E2F071CDF77D6DBC5C05F9E2E

LIC. LUIS MARTIN EUGENIO VAZQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado **LUIS MARTIN EUGENIO VAZQUEZ HERNANDEZ**, Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación de la Escritura Pública número 23,170 veintitrés mil ciento setenta, de fecha 9 nueve de Julio del 2015 dos mil quince, otorgada ante el Licenciado Erik Javier Torres Álvarez, titular de la Notaria Pública número 15 quince en legal ejercicio en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que consta de 15 quince hojas útiles en su anverso y reverso, las cuales **CERTIFICO:** Que concuerdan fielmente con sus originales de donde fueron tomadas y que tuve a la vista, y a las que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA**. Doy Fe.



N.P. No. 14.

León, Guanajuato a 4 de marzo de 2026.

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera
Procuradora de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente.

El que suscribe, **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA**, por mi propio derecho y con fundamento en la Base SEGUNDA inciso c) de la Convocatoria a la consulta pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, comparezco para exponer:

A través de la presente le expreso mi interés de participar en el proceso de integración de la terna para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la PRODHEG y designación correspondiente.

Para ello, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con los requisitos señalados en la Base PRIMERA de la Convocatoria de referencia, los cuales corresponden a aquellos establecidos en el artículo 25 Ter de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.



Tengo una trayectoria profesional en el servicio público, dentro del cual he desarrollado funciones orientadas al control de legalidad, cumplimiento normativo y fortalecimiento de los mecanismos institucionales de transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas; recientemente he desempeñado cargos como Responsable de Datos Personales, Agente Investigador, Director de Transparencia y Acceso a la Información y actualmente Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo en la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato.

Cuento con formación académica en derecho constitucional y administrativo, lo que me permite comprender el marco jurídico que regula la legalidad de los actos de autoridad,

el ejercicio del gasto público y el régimen de responsabilidades administrativas. Asimismo, mi preparación en derechos humanos fortalece el entendimiento del acceso a la información como herramienta de control democrático y garantía ciudadana, lo que implica promover no solo el cumplimiento formal de obligaciones, sino una transparencia proactiva, accesible y verificable.

Al respecto, es importante destacar que, derivado de la reforma constitucional en materia de simplificación administrativa, el Órgano Interno de Control asumirá funciones que anteriormente correspondían al órgano garante en materia de transparencia.

En este nuevo esquema, el Órgano Interno de Control no solo será responsable de la vigilancia del uso adecuado de los recursos públicos y del régimen de responsabilidades administrativas, sino que también tendrá atribuciones vinculadas con la garantía efectiva del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, la supervisión del cumplimiento de obligaciones de transparencia y la resolución de asuntos relacionados con dicha materia.

En este contexto, considero que mi perfil académico y experiencia profesional acreditan competencia técnica y experiencia sustantiva en fiscalización, control institucional y rendición de cuentas, desde una perspectiva preventiva, jurídica y estratégica.

Por lo anterior, solicito atentamente se me tenga por presentado mi registro y se considere mi participación en el proceso de integración de la terna y designación correspondiente.

Sin otro particular, reitero mi disposición para comparecer y ampliar cualquier información que se estime necesaria.

Atentamente


Francisco Javier Solís Espinoza
Licenciado en Derecho

CURRÍCULUM VITAE

NOMBRE COMPLETO:

Francisco Javier Solis Espinoza.

PROFESIÓN:

Licenciatura en Derecho.

GRADO ACADÉMICO MÁS ALTO:

Maestría en Derechos Humanos y Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.

FECHA DE NACIMIENTO:

22 de enero de 1984.

CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE RESIDENCIA:

León, Guanajuato.

TELÉFONO:

[REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO:

[REDACTED]

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Derecho con una trayectoria en el servicio público, especializado en verificación y cumplimiento normativo, control institucional, transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y análisis técnico-jurídico de procedimientos administrativos. Cuento con experiencia en la integración, análisis y elaboración de resoluciones dentro de procedimientos relacionados con presuntas violaciones

a derechos humanos, garantizando el debido proceso, la legalidad y la correcta fundamentación y motivación de actos institucionales.

Me he desempeñado en cargos directivos responsables de supervisar el cumplimiento de obligaciones legales en materia de transparencia, protección de datos personales, gestión documental y rendición de cuentas, implementando mecanismos de control orientados a asegurar la integridad, trazabilidad y legalidad de la actuación pública. Tengo experiencia en la vigilancia del cumplimiento de marcos normativos, coordinación institucional, gestión de información pública y fortalecimiento de procesos administrativos conforme a principios de legalidad, objetividad, eficiencia y responsabilidad.

Mi trayectoria en el Poder Ejecutivo, Judicial y en un organismo constitucional autónomo me ha permitido desarrollar competencias en control administrativo, revisión documental, seguimiento procedimental y fortalecimiento de la disciplina institucional. Destacando mi capacidad para prevenir riesgos normativos, garantizar el cumplimiento de obligaciones legales y contribuir al fortalecimiento de los sistemas de control interno, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

18 de enero de 2021 - Actualmente

(Trayectoria institucional con promoción progresiva en materia de protección de datos personales, investigación administrativa, transparencia y rendición de cuentas.)

Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo.

1 de junio de 2025 - Actualmente

Funciones Principales: Garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, ejerciendo las atribuciones contempladas en el artículo 41 de la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; así como la verificación del cumplimiento normativo y la implementación de mecanismos institucionales orientados a prevenir riesgos administrativos, asegurar la legalidad de la actuación institucional y fortalecer los mecanismos de control documental, trazabilidad de la información pública, cumplimiento de obligaciones legales y la rendición de cuentas.

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

1 de enero de 2024 – 31 de mayo de 2025.

Funciones Principales: Ejecutar la gestión operativa de las obligaciones de transparencia, de las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales, brindando apoyo técnico y administrativo al Titular de la Unidad, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable y la atención oportuna a las personas solicitantes.

Agente Investigador.

15 de enero de 2023 – 31 de diciembre de 2023.

Funciones Principales: Coadyuvar en el análisis técnico-jurídico (integración, investigación y proyectos de resolución) de expedientes relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos; coadyuvar en la revisión de proyectos de resolución de quejas o denuncias que formulen las personas titulares de las Subprocuradurías; y proyectar marcos normativos aplicables, conforme a normativa internacional, nacional y local;

Responsable de la Protección de Datos Personales.

18 de enero de 2021 – 15 de enero de 2023.

Funciones Principales: Asesorar al Comité de Transparencia respecto a los temas que sean sometidos a su consideración en materia de protección de datos personales; Proponer al Comité de Transparencia políticas, programas, acciones, medidas de control y supervisión que correspondan para el cumplimiento de la Ley General; Implementar políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley General,

previa autorización del Comité de Transparencia; y Asesorar permanentemente a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Secretaría Particular del C. Gobernador.

Dirección de Atención a Autoridades Municipales.

Coordinador de Atención al Peticionario.

1 de abril de 2014 – 16 de octubre de 2015.

Funciones Principales: Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la atención institucional de solicitudes formuladas por autoridades municipales, garantizando su correcta canalización, atención conforme a la normatividad aplicable y seguimiento institucional; y llevar control administrativo y supervisión del seguimiento de asuntos institucionales, asegurando la trazabilidad de las gestiones, el cumplimiento normativo y la adecuada atención de los asuntos públicos conforme a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad institucional.

Partido Acción Nacional.

Comité Directivo Estatal de Guanajuato.

Segundo Período

2015 – 2021.

Secretario de Fortalecimiento Interno.

Funciones Principales: Coordinar acciones orientadas a supervisar el funcionamiento orgánico de los órganos municipales, así como, verificar el cumplimiento de la normativa interna mediante mecanismos de evaluación, seguimiento y control organizacional, contribuyendo al cumplimiento de principios de legalidad, orden institucional y responsabilidad administrativa.

Primer Período.

2007 – 2014.

Secretario Técnico.

Junio 2013 – Marzo 2014.

Funciones Principales: Llevar a cabo la gestión documental institucional, control de acuerdos, seguimiento de resoluciones internas y verificación del cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias, fortaleciendo los mecanismos de control documental, legalidad institucional y trazabilidad de las decisiones organizacionales.

Secretario de Fortalecimiento Interno.

Noviembre 2011 – Mayo 2013.

Funciones Principales: Supervisar el funcionamiento orgánico de los órganos municipales, así como, verificar el cumplimiento de la normativa interna mediante mecanismos de evaluación, seguimiento y control organizacional.

Secretario Técnico.

Septiembre 2009 – Octubre 2011.

Funciones Principales: Control de acuerdos, seguimiento de resoluciones internas y verificación del cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Director de Asuntos Municipales.

Septiembre 2007 – Agosto 2009.

Funciones Principales: Realizar actividades de seguimiento institucional, asesoría técnica y verificación del cumplimiento normativo en la actuación de autoridades municipales, contribuyendo al fortalecimiento de la disciplina institucional y la correcta aplicación de los marcos normativos aplicables.

Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Juzgado Segundo Civil del Partido Judicial de León.

Oficial Judicial "B".

2005 – 2007.

Funciones Principales: Desarrollar actividades de apoyo en el control jurisdiccional mediante la gestión, control, resguardo y organización de expedientes judiciales, contribuyendo a garantizar la integridad, legalidad y trazabilidad de los procedimientos judiciales; y llevar a cabo gestión de expedientes jurisdiccionales, en el control documental, integración de promociones y seguimiento administrativo, fortaleciendo los mecanismos de control institucional y asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría en Derechos Humanos.

Instituto de Estudios Especializados de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Certificado total de estudios.

2022 - 2023.

Grado en proceso de titulación.

Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo.

Universidad de la Salle Bajío.

Certificado total de estudios.

2011 - 2012.

Grado en proceso de titulación.

Especialidad en Derecho Procesal Civil y Mercantil.

Universidad de la Salle Bajío.

Certificado total de estudios.

2006.

Licenciatura en Derecho.

Universidad de León.

2002-2005.

FORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

Carrera Técnica como Programador y Diseñador Gráfico.

Instituto de Computación del Bajío, S.C. (ECCO).

2001.

Diplomado en Computación Administrativa.

Instituto de Computación del Bajío, S.C. (ECCO).

2001.

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Diplomados:

Diplomado Transparencia, Gobierno Abierto, Protección de Datos Personales y Anticorrupción.

Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

160 horas - 2022.

Diplomado de Formación en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Comisión Nacional de Derechos Humanos; Universidad Nacional Autónoma de México; y Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

90 horas - 2021.

Diplomado en Protección de Datos Personales.

Universidad de Guadalajara.

150 horas - 2021.

Cursos relevantes:

IA para Personas Servidoras Públicas.

Instituto de Innovación, ciencia y emprendimiento para la competitividad.

2025.

Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transparencia para el Pueblo. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

2025.

Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.

Instituto Nacional de Ciencias Penales.

2024.

Norma Mexicana NMX R 025 SCFI 2015 en Igualdad Laboral y No discriminación.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

2023.

Norma Mexicana NOM 035 Factores de riesgo psicosocial en el Trabajo.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

2023.

Diversidad sexual y de género.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
2023.

Documentación e investigación de tortura y/o tratos crueles inhumanos y/o degradantes, aplicación de los principios y directrices del Protocolo de Estambul.

Comisión Nacional de Derechos Humanos.
2021.

Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG)
2008.

Derecho Electoral.

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG)
2008.

Seminarios / Talleres:

Elaboración de los instrumentos de control y consulta archivísticos, y Elaboración de las fichas técnicas de valoración documental.

Archivo General del Estado de Guanajuato; y Tribunal de Justicia Administrativa de Guanajuato.
2025.

Décimo Primer Taller Virtual del Sistema de Nulidades en Materia Electoral.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
2009.

Capacitaciones:

Violencia Política por razones de Género.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
2023.

Desaparición Forzada.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
2022.

Control de Constitucionalidad y Convencionalidad.

Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
2022.

DECLARACIÓN

Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información contenida en el presente currículum vitae es verídica.

ATENTAMENTE

León, Guanajuato 4 de marzo de 2026.

A large black rectangular box redacting the signature of the declarant.

Licenciado en Derecho



PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

León, Gto. a 1 de junio de 2025

NOMBRAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA

PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16, fracción V de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, le he designado como:

**TITULAR UNIDAD TRANSPARENCIA, ACCESO INFORM.
PUBLIC., PROTECC. DATOS PERSONAL. Y ARCHIVO**

de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del día **1 de junio de 2025** del año que transcurre; le invito a cumplir con las responsabilidades que le han sido encomendadas en la construcción de una cultura y defensa por los derechos humanos.

**ATENTAMENTE
LA PROCURADORA**

MTRA. KARLA GABRIELA ALCARAZ OLVERA

www.derechoshumanos.org.mx

477 770 0845 - 770 4113 - 770 1436 / Lada sin costo: 800 470 4400
Av. Guty Cárdenas #1444 C.P. 37480 León Guanajuato, México.



León, Gto. a 01 de enero de 2024

NOMBRAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA

PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16, fracción V de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, le he designado como:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del día **01 de enero de 2024** del año que transcurre; lo invito a cumplir con las responsabilidades que le han sido encomendadas en la construcción de una cultura y defensa por los derechos humanos.

**ATENTAMENTE
EL PROCURADOR**

MTRO. VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ





PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

COORDINACION ADMINISTRATIVA

León, Guanajuato, a 22 de agosto de 2023

A quien corresponda:

Por medio de la presente se hace constar que el C. **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA** con R.F.C. **SOEF840122KD4**, ingresó a laborar en esta Procuraduría de los Derechos Humanos, el **18/01/2021**, y actualmente se desempeña como **AGENTE INVESTIGADOR/A**, con nivel **12**, personal de **BASE** adscrito(a) al área de **Secretaría General**, con un sueldo mensual bruto de **\$67,432.50** (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 5/100 M.N.) y percepción mensual neta de **\$49,845.10** (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 1/100 M.N.). Con número de seguridad social: **115262** (ISSEG).

Domicilio de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, calle Avenida Guty Cárdenas #1444, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, en la Ciudad de León, Guanajuato

Se extiende la presente a solicitud del interesado.

ATENTAMENTE

L.C.P. SALVADOR GARCIA

Director de Recursos Humanos

Procuraduría de los Derechos Humanos
Del Estado de Guanajuato



PRODHEG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

COORDINACION ADMINISTRATIVA
RECURSOS HUMANOS

León, Gto. a **18 de enero de 2021**

NOMBRAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA

PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 16, fracción V de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, le he designado como:

RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del día **18 de enero de 2021** del año que transcurre; lo invito a cumplir con las responsabilidades que le han sido encomendadas en la construcción de una cultura y defensa por los derechos humanos.



**ATENTAMENTE
EL PROCURADOR**

MTRO. VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C. FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 38, 77 FRACCIONES XI Y XVIII, 80 Y 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 3°, 13 FRACCION II, 17, 18 Y 24 FRACCIONES V, INCISO E) Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 11 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, 9° DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES DE APOYO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN EL ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACION, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012; TENGO A BIEN NOMBRAR A USTED:

COORDINADOR DE ATENCION AL PETICIONARIO

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2014

TIPO DE NOMBRAMIENTO: DEFINITIVO

CLAVE PRESUPUESTARIA: G203 01.0 0203 CF54004 30090353

ADSCRITO A: DESPACHO DEL GOBERNADOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOEF840122

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: SOEF840122HGTLR08

ESTADO CIVIL: CASADO(A)

EDAD: 30 AÑOS

DOMICILIO: CALLE BARCELONA 1020 A
COL. SAN JUAN BOSCO
LEÓN, GTO.

GUANAJUATO, GTO., A 06 DE MAYO DEL 2014
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

ANGEL ISIDRO MACIAS BARRON



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

CONST/555/2016

Se expide hoja de servicios.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar por medio de la presente, que en los archivos que obran en esta Dirección General, existen antecedentes de que el C. FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA, con Registro Federal de Contribuyentes SOEF-840122, prestó sus servicios para el Gobierno del Estado de Guanajuato, en los Periodos, Dependencias y/o Entidades que a continuación se mencionan:

	AÑOS	MESES	DIAS
Ingresó el 01 de abril del 2014, como Coordinador de Proyectos en la Oficina del C. Secretario Particular, dependiente de Gubernatura y causó baja por Renuncia el 16 de octubre del 2015, con la misma categoría y adscripción.	1	6	15

A petición del interesado y para ser presentada exclusivamente en el I.S.S.E.G., con el fin de acreditar cotizaciones, no teniendo este documento los efectos de reconocimiento de antigüedad, ya que la misma estará sujeta a lo establecido en el Artículo 104 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios en los supuestos de interrupción de la prestación de los servicios, se expide la presente a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

LIC. FABIOLA ALMANZA ALMANZA.
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. Exp. Direc. Gral. de Recursos Humanos.

FAA/JA/V/jmm

gto
orgullo y
compromiso
de todos



**FRANCISCO JAVIER
SOLIS ESPINOZA**

COORDINADOR DE
ATENCIÓN AL
PETICIONARIO

Adscripción
DESPACHO DEL C. GOBERNADOR

Francisco Solis Espinoza H.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018

GOBERNATURA

gto
orgullo y
compromiso
de todos

Número de empleado
33456

R.F.C.
SOEF840122KD4

Domicilio
CALLE BARCELONA No. 1020-A, COL. SAN
JUAN BOSCO, LEÓN, GTO.

Tipo sanguíneo
O+

[Signature]

FIRMA DEL TRABAJADOR

Esta credencial acredita al portador, cuya fotografía aparece
al frente, como servidor público del Gobierno del Estado.

GOBERNATURA

[Signature]

Instituto Mexicano del Seguro Social

Constancia de Semanas Cotizadas en el IMSS e
historial de registros afiliatorios de la persona asegurada

Estimado(a),

SOLIS ESPINOZA FRANCISCO JAVIER

NSS: 12078430134

CURP: SOEF840122HGTLR08

Fecha de emisión del reporte

24 / 02 / 2026

DD MM YYYY

Total de semanas cotizadas

658

Tu detalle de semanas cotizadas

Semanas cotizadas IMSS	Semanas Descontadas (por disposición de recursos) (-)	Semanas Reintegradas (+)
658	0	0

Tu historia laboral

Nombre del patrón	PARTIDO ACCION NACIONAL SIN TIPO DE SOCIEDAD				
Registro Patronal	B487680710				
Entidad federativa	GUANAJUATO				
Fecha de alta	16/10/2015	Fecha de baja	15/01/2021	Salario Base de Cotización *	\$ 1433.53

* Valor del último salario base de cotización diario en pesos.

Nombre del patrón	JOSE SOLIS ESPINOZA				
Registro Patronal	B486941310				
Entidad federativa	GUANAJUATO				
Fecha de alta	05/11/2014	Fecha de baja	27/03/2015	Salario Base de Cotización *	\$ 125.42

* Valor del último salario base de cotización diario en pesos.

Nombre del patrón	PARTIDO ACCION NACIONAL SIN TIPO DE SOCIEDAD				
Registro Patronal	B487680710				
Entidad federativa	GUANAJUATO				
Fecha de alta	10/09/2007	Fecha de baja	25/08/2014	Salario Base de Cotización *	\$ 965.16

GOBIERNO DE
MÉXICO

Contacto:

Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 800 623 23 23
<http://www.imss.gob.mx/contacto>

* Valor del último salario base de cotización diario en pesos.

Importante

Esta constancia presenta el número de semanas que has cotizado durante tu vida laboral, registradas en el IMSS. Además, esta constancia puede contener el número de semanas cotizadas en el ISSSTE, si laboraste en el sector público y en su momento solicitaste la portabilidad de semanas al IMSS.

En caso de inconformidad con el número de semanas cotizadas, puedes presentar tu aclaración en línea a través de la siguiente liga:

<https://serviciodigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado> o bien de forma presencial en la Subdelegación del IMSS más cercana a tu domicilio en días y horas hábiles.

Solo te pedimos tener a la mano el nombre de tus patrones, las fechas en las que laboraste con ellos y el domicilio en donde se ubica el centro de trabajo, siendo importante precisar que el nombre o razón social de tus patrones puede diferir del nombre comercial por el que el patrón es conocido.

Adicionalmente ten en cuenta lo siguiente:

- Las semanas cotizadas son contabilizadas con base en los periodos comprendidos entre tus fechas de alta y baja con uno o varios patrones.
- En caso de que hayas laborado con dos o mas patrones, o cotizado para el IMSS y el ISSSTE, de forma simultánea, los periodos traslapados no se contabilizan como dobles.
- El presente documento no resuelve respecto al derecho a obtener determinada prestación, en virtud de que ello dependerá del tipo de prestación solicitada, el cumplimiento de requisitos administrativos y el esquema de aseguramiento con el cual te encuentres afiliado al Instituto.
- Si trabajaste en el sector público y tus cotizaciones en el ISSSTE están amparadas bajo el régimen de cuentas individuales podrás solicitar la transferencia de tus derechos de cotización, con la finalidad de acceder a una pensión bajo el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Si tienes dudas con respecto a los datos que contiene la presente constancia, permítenos brindarte la asistencia necesaria a través de nuestros Departamentos de Afiliación Vigencia en Subdelegaciones IMSS.

Para mayor información llama al centro de contacto IMSS al teléfono 800 623 23 23.

Aviso legal

La información contenida en este documento, se proporciona en apego a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo señalado en la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter interno, así como en diversas leyes federales relacionadas con el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contacto:

Cadena original III Origen de Trámite: Internet (I) | Tipo Trámite: CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS | Fecha: 24 de febrero 2026, 15:22:03 | Apellido Paterno: SOLISI | Apellido Materno: ESPINOZA | Nombre del Asegurado: FRANCISCO JAVIERI | Folio: 17719681232841642393149 | Número total de semanas cotizadas: 658 |

Sello digital xYdsTFed/f5vxla74geanaeHR20kuHfrwv1Tn9ecPdxZXq5XoRxKmPodWR5vj4AZTqcBJKpSkjXOwT44HdQjozYiLdZL5th8+spKGXC09qX2vdzVXwCOjKZAqq9ftlOY7/83qZZ6PiIjLRQpvjKAommwcZ7BYTEeK4p1DlvkkQtCI9z4sORtUgklgdKLjYx9r+VfVz2AlZQ1mrwR6uGluOR5ZkbmICXlckQOZRcsb2JFDuuNG+UaL0IvnZVT0QE7IkLlsbpIVFEDp3pYIF+OBbMNNK33r0otaFWohg9kJ5+OcGQXjeGT8TxmYpRUEj6FCjsk7v4ToiPKKaNENWKA==

Secuencia notarial 135fa4be-14c4-4290-a264-c694abe5c78c

Número de serie 00000000000000000001





PROCURADURÍA
DE LOS DERECHOS
HUMANOS • DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

OTORGAN LA PRESENTE

C O N S T A N C I A

A:

FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA

POR HABER CURSADO Y CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL PROGRAMA ACADÉMICO:



LEÓN, GUANAJUATO, 19 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRA. DIANA ARCE ROMERO
DIRECTORA

MTRO. VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

La Dirección de la Escuela INSTITUTO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO con Clave de Centro de Trabajo 11OSU0003Q, incorporada a través de ACUERDO SECRETARIAL 071/2021 CERTIFICA que FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA con C.U.R.P. SOEF840122HGTLR08, cursó y acreditó 26 de un total de 26 materias del plan de estudios de MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS. La escala oficial de calificaciones es del 5.0 al 10, la calificación mínima aprobatoria es de 7.0. Se extiende el presente, en la ciudad de LEÓN, Gto., a los 7 días de AGOSTO de 2023.



AÑO - PERIODO	NOMBRE DE LA MATERIA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AÑO - PERIODO	NOMBRE DE LA MATERIA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
2021 SEPT-DIC	PRIMER CUATRIMESTRE	9.0	E.E. 13/12/2021				
2021 SEPT-DIC	TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	7.0					
2021 SEPT-DIC	CONSTITUCIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES	10					
2021 SEPT-DIC	MODELOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD	10					
2021 SEPT-DIC	SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	10					
2021 SEPT-DIC	SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	10					
2022 ENE-ABR	SEGUNDO CUATRIMESTRE	9.0					
2022 ENE-ABR	SISTEMA EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	8.0					
2022 ENE-ABR	SISTEMA OMBUDSPERSON	7.5					
2022 ENE-ABR	DERECHO INTERNACIONAL PENAL	9.0					
2022 ENE-ABR	DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PENAL	10					
2022 ENE-ABR	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	10					
2022 MAY-AGO	TERCER CUATRIMESTRE	10					
2022 MAY-AGO	DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	8.0					
2022 MAY-AGO	DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y ENFOQUE DE GÉNERO	9.0					
2022 MAY-AGO	DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	8.0					
2022 MAY-AGO	DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10					
2022 SEPT-DIC	CUARTO CUATRIMESTRE	9.0					
2022 SEPT-DIC	DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES	10					
2022 SEPT-DIC	DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN	10					
2022 SEPT-DIC	DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN	10					
2022 SEPT-DIC	DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA	10					
2023 ENE-ABR	QUINTO CUATRIMESTRE	10					
2023 ENE-ABR	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y REFUGIO	7.0					
2023 ENE-ABR	JUSTICIA TRANSICIONAL	10					
2023 ENE-ABR	EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ	10					
2023 ENE-ABR	DERECHOS HUMANOS Y BIOÉTICA	7.0					
2023 MAY-AGO	SEXTO CUATRIMESTRE	9.5					
2023 MAY-AGO	POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	8.5					
2023 MAY-AGO	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	9.0					
2023 MAY-AGO	LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS	9.0					
2023 MAY-AGO	SEMINARIO DE TESIS	9.0					

Autoridad educativa: BLANCA MARGARITA MARMOLEJO NORIEGA | DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES

Sello digital autoridad educativa: c2b7f3e0f851d21e5fe85f73e96728b5500e14db46c3e2ed20d9b8cf96244d39

Fecha y hora de timbrado: 07/08/2023 11:26:22 a. m.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

El presente certificado de estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley sobre Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus municipios; 11, 12, 13, 16, 17 y 18 del Reglamento de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y demás aplicables.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación de Guanajuato por medio de la siguiente liga: <http://calificaciones.seg.guanajuato.gob.mx>. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.

FOLIO: CECES112301078

(EQ.) Equivalencia de Estudios, (REV.) Revalidación de Estudios, (E.E.) Examen Extraordinario de Regularización, (E.F.) Examen Final, (T.E.) Terminación de Estudios



UNIVERSIDAD
DeLaSalle
BAJÍO



CERTIFICADO N° 17829

MATRÍCULA 500903

Los estudios amparados en este certificado tienen reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 1986 registrado ante la SEP con el número 1123 Tomo 1.
Este Certificado de Estudios Totales lo expidió la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Campeste, ubicada en Av. Universidad 602, Col. Lomas del Campestre, CP. 37150, en la ciudad de León, Guanajuato, México.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES



LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO CERTIFICA QUE

FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA

CURSÓ Y ACREDITÓ ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SEGÚN ACUERDO N° 2004132

DE FECHA 17 de marzo de 2004 Y CLAVE DE REGISTRO

DEL PLAN DE ESTUDIOS 2006

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
PRIMER CUATRIMESTRE				
EDP101	INSTITUCIONES Y DEONTICA PROCESAL	07-1	10	
EDP102	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL	07-1	10	
EDP103	ARGUMENTACION JURIDICA	07-1	9	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
EDP204	DERECHO PROBATORIO	07-1	9	
EDP205	PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL	07-1	9	
EDP206	PROCEDIMIENTO ORDINARIO MERCANTIL	07-1	10	
TERCER CUATRIMESTRE				
EDP307	PROCEDIMIENTOS CIVILES ESPECIALES	07-2	10	
EDP308	EJECUTIVO MERCANTIL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	07-2	9	
EDP309	AMPARO EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	07-2	8	

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL AMPARA 9 ASIGNATURAS.				
LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA ES 6.				
LEON, GUANAJUATO A 1 DE OCTUBRE DEL 2007				
				
LIC. LUIS ERNESTO RÍOS PÉREZ DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES				



UNIVERSIDAD
DeLaSalle
BAJÍO

CERTIFICADO N° 47437

MATRÍCULA 611810

Los estudios amparados en este certificado tienen reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 1986 registrado ante la SEP con el número 1123 Torno 1.
Este Certificado de Estudios Totales lo expidió la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Campestre, ubicada en Av. Universidad 602, Col. Lomas del Campestre, CP. 37150, en la ciudad de León, Guanajuato, México.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES



LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO CERTIFICA QUE
Francisco Javier Solís Espinoza

CURSÓ Y ACREDITÓ Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA SEGÚN ACUERDO N° 2024115

DE FECHA 4 de julio del 2002 Y CLAVE DE REGISTRO
DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012



CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSO	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
PRIMER CUATRIMESTRE				
MCA101	TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	16-2	10	
MCA102	TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA	16-2	9	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
MCA203	DERECHO JURISPRUDENCIAL MEXICANO	15-3	10	
MCA204	DERECHOS FUNDAMENTALES	16-3	9	
TERCER CUATRIMESTRE				
MCA305	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	17-1	10	
MCA306	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	17-1	8	
MCA307	INVESTIGACIÓN JURÍDICA	17-1	8	
CUARTO CUATRIMESTRE				
MCA408	PODER EJECUTIVO	17-2	9	
MCA409	PODER LEGISLATIVO	17-2	8	
MCA410	PODER JUDICIAL	17-2	7	
QUINTO CUATRIMESTRE				
MCA511	REGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL	17-3	7	
MCA512	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	17-3	10	
MCA513	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	17-3	8	

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSO	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL AMPARA 13 ASIGNATURAS. LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA ES 6. LEÓN GUANAJUATO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 <i>[Signature]</i> Mtra. Meredith Moreno Martínez DIRECTORA SERVICIOS ESCOLARES				

CÉDULA 4897973

SEP

México D.F. 14 de Septiembre del 2006

FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4897973

EN VIRTUD DE QUE
FRANCISCO JAVIER
SOLÍS
ESPINOZA

CURP: SOEF840122HGTLR08
CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 24 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

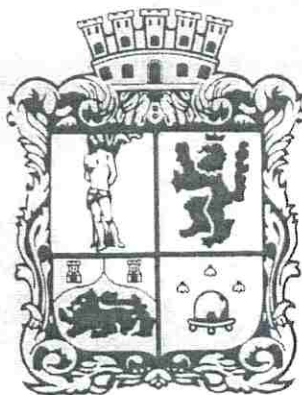
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES





Universidad de León

otorga a

Francisco Javier Solís Espinoza

el título de

Licenciatura en Derecho

con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 00932915 de fecha 19 de Enero de 1993, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 20 de Septiembre de 2005.



Firma del
Alumno

León, Gto., a 02 de Mayo de 2006.

C.P. Fernando Arturo Calderón Gama
Rector

El presente Título fue expedido en favor de
C. Francisco Javier Solís Espinoza
quien cursó los estudios de
Licenciatura en Derecho
y aprobó, conforme Examen General de Conocimientos
el día 06 de Abril de 2006.
quedó registrado en el libro No. 012 foja No. 001
León, Gto., a 03 de Mayo de 2006.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 443
del libro A-489
de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 18
cédula No. 04897973
México, D. F. a 24 de Sept de 06
EL REGISTRADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Vicerrectoría de Legalización Académica



Filiberto Calderón S.

Lic. Silvia Hortencia Calderón Gama

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de
la ley para la coordinación de la educación
superior y se registra en la foja No. 2482 del
libro No. DC-5

[Handwritten signature]

México, D.F., 24 de Mayo de 2006

Responsable de Certificación Escolar

Dirección General de Educación Superior Universitaria

S.E.P.



C. Ricardo Fabián Hernández Garduño

Certifica



Que según constancia que obra en el archivo del Plantel el alumno:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

Cursó durante el Año Escolar las materias que se indican, las cuales forman parte del plan de estudios de:

Programador y Diseñador Gráfico

Habiendo obtenido las calificaciones siguientes:

MATERIAS	CALIFICACIONES	CALIF. CON LETRA
Computación	85	ochenta y cinco
Operación de Computadoras	90	noventa
Windows	85	ochenta y cinco
Procesador de Palabras	100	cien
Procesador de Palabras en Internet	100	cien
Hoja de Cálculo	100	cien
Hoja de Cálculo en Internet	90	noventa
Presentaciones Gráficas	90	noventa
Correo Electrónico	95	noventa y cinco
Navegando por Internet	100	cien
Comunicación y Redes	95	noventa y cinco
Microsoft Access	80	ochenta
Multimedia Interactiva	100	cien
Multimedia Creativa	90	noventa
Autoedición de Textos	90	noventa
Autoedición de Creativo	100	cien
Diseño de Páginas Web	90	noventa
Diseño Gráfico Edición	90	noventa
Diseño Gráfico Presentación	90	noventa
Diseño Gráfico Animación	90	noventa
Prog. de Bases de Datos Admvo.	90	noventa
Prog. de Bases de Datos Objetos	85	ochenta y cinco
Taller de Multimedia	100	cien
Tendencias Tecnológicas	100	cien

La Escala de calificación es de 0 a 100. La calificación mínima para ser aprobado es 70 puntos (Setenta).

PROMEDIO GENERAL **92.7**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de:

León, Guanajuato.

a los 30 días del mes de Agosto

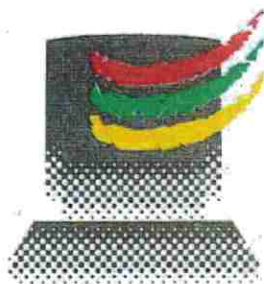
del año 2001



LIC. JORGE MIRANDA PINOJOSA
GERENTE REGIONAL ADMVO.

ALUMNO

DR. Mario Peña Silva
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ecco

Excelencia Educativa

Nuestro Compromiso

En virtud de que 1 Sr.(ita.)
Francisco Javier Solis

terminó sus estudios satisfactoriamente y cumpliendo
los requisitos del reglamento interior de este plantel,
y fue aprobado en el examen final de



Instituto de Computación del Golfo, S.C.
Calle Lina Domínguez No. 101
Esq. con Pino Suárez
Tel.: 15-22-89, 16-01-88 y 16-01-89
León, Gto. Zona Centro

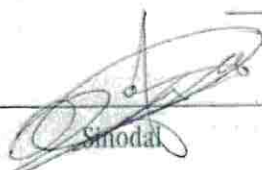
ecco *D*iplomado

en Computación Administrativa

se extiende a su favor el presente Diploma
para que pueda ejercer libremente la citada actividad,
sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Extendido a los 3 días del mes de Junio del 2001
en la ciudad de León, Guanajuato.


Firma


Sinodal


Director


Sinodal







EDUCACIÓN
Continua
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

otorga a

Francisco Javier Solis Espinoza

el presente

DIPLOMA

por haber acreditado, durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a septiembre de 2022, el total de 160 horas que conforman el programa:

“Diplomado Transparencia, Gobierno Abierto, Protección de datos personales y Anticorrupción”

Purísima del Rincón, Guanajuato, 26 de septiembre de 2022

Ricardo Narváez Martínez
Rector UVEG

Francisco Javier Villarreal Segoviano
Secretaría Académica

Para verificar la validez del documento escaneó el código QR



Folio: DTRGAPDAN202284170
CURP: SOEF840122HGTLGR08
Calificación: 91
Fecha: 08 de noviembre de 2022



CNDH
M É X I C O



A través de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH otorgan el presente

Diploma

a: **Francisco Javier Solís Espinoza**

Por haber cumplido 90 horas de actividades académicas y extracurriculares en 15 módulos temáticos del

“Diplomado de Formación en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas”



MTRA. MARÍA DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS



DRA. MARY FRANCES TERESA RODRÍGUEZ VAN GORT
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



DRA. ARELY LÓPEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CUARTA VISITADURÍA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



MTRO. GUILLERMO GARRIDO CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL
ESTADO PUEBLA



Registro oficial número **0327\2021** del diploma otorgado a: **Francisco Javier Solís Espinoza**, por haber concluido satisfactoriamente el “**Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas**”, del 24 de mayo al 10 de diciembre de 2021, con una duración de 90 horas de actividades académicas y extracurriculares en 15 módulos temáticos en modalidad virtual.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.




DRA. MARY FRANCES TERESA RODRÍGUEZ VAN GORT
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO




MTRO. GUILLERMO GARRIDO CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL
ESTADO PUEBLA






UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL



Otorga el presente

Diploma

a: Francisco Javier Solís Espinoza

Por haber concluido y aprobado el diplomado en línea de **"Protección de datos personales"** llevado a cabo del 15 de septiembre al 8 de diciembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., a 8 de diciembre de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Director Académico


Lic. Laura Topete González
Jefa de Unidad



Registro: Libro 26, hoja 22 folio 28166



UDGVIRTUAL®



[Handwritten signature]



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE



INNOVACIÓN
INSTITUTO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD



**RED POR LA
CIBERSEGURIDAD®**

ENTREGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA A:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

Por haber concluido el curso “IA para Personas Servidoras Públicas”.
Llevado a cabo el 20 de agosto de 2025 con una duración de 2 horas.



VALIDACIÓN DE CONSTANCIA

Ciudad de México a 25 de agosto de 2025.

[Handwritten signature of Oscar Ortega]

Oscar Ortega
Coordinador General
Red por la Ciberseguridad

[Handwritten signature of Lupina Loperena]

Lupina Loperena
Directora de Habilidades de IA
Microsoft México

Con el apoyo de:





Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Transparencia
Transparencia para el Pueblo

[Firma manuscrita]

TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A

Francisco Javier Solís Espinoza

Por su destacada participación en el curso
**Reforma Constitucional en materia de Transparencia y Acceso a la
Información Pública**

Calificación: **80** | Duración: **2 horas**

[Firma manuscrita]
CARLOS BAUTISTA ROJAS

Director General de Políticas, Vinculación y Capacitación

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Se otorga la presente constancia a:

**FRANCISCO JAVIER
SOLÍS ESPINOZA**

Por haber acreditado satisfactoriamente el curso:

**ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO PARA LA BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS**

El cual se llevó a cabo en el período comprendido
del 19 de abril al 02 de mayo de 2024,
con una duración de 36 horas.

LORENA ORTEGA SOTO
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN

En suplencia por ausencia de la Secretaría General Académica
con fundamento en lo dispuesto en Artículo 33 del estatuto
orgánico del INACIPE, Ciudad de México.



A través del código QR, el INACIPE autentica la validez de este documento.
La presente constancia no otorga un nivel académico.



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO :

**NORMA MEXICANA NMX R 025 SCFI 2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO
DISCRIMINACIÓN**

DURACIÓN 2 HORAS

VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR



LEÓN, GUANAJUATO
25 DE ABRIL DE 2023

A:



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO :

NOM 035 FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO

DURACIÓN 2 HORAS

VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR



LEÓN, GUANAJUATO
28 DE ABRIL DE 2023

A:



PRODHG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO :

DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

DURACIÓN 1 HORAS

VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR



LEÓN, GUANAJUATO
30 DE JUNIO DE 2023



El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
a través de la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos

Otorga la presente

CONSTANCIA

A:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

León, Guanajuato a 07 de Diciembre del 2021

Por culminar satisfactoriamente el curso

*Documentación e investigación de tortura y/o tratos crueles
inhumanos y/o degradantes, aplicación de los principios y
directrices del Protocolo de Estambul*



CNDH
MEXICO


Lic. Vilma Ramírez Santiago
Directora Ejecutiva del Mecanismo
Nacional de Prevención de la Tortura


M.E. Emmanuel Santos Narváez
Coordinador del Curso

La Comisión para la Preservación y Fortalecimiento del Régimen de
los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y
el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

A:

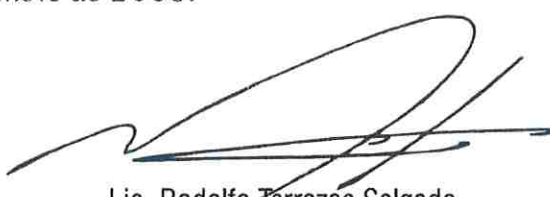
FRANCISCO JAVIER
SOLÍS ESPINOZA

Por haber participado en el Curso "Sistema de Medios de Impugnación en
Materia Electoral" del 8 al 12 de septiembre del presente año, con
duración de 20 horas.

Atentamente

*La elección la hacemos los ciudadanos
Guanajuato, Gto., a 12 de septiembre de 2008.*


Dr. Santiago Hernández Ornelas
Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato


Lic. Rodolfo Terrazas Salgado
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO


Comisión para la
Preservación
y Fortalecimiento
del Régimen
de Partidos Políticos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



[Handwritten signature]



002412

La Comisión para la Preservación y Fortalecimiento del Régimen de
los Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y
El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

a: FRANCISCO JAVIER
SOLÍS ESPINOZA

Por haber participado en el curso "Derecho Electoral"
del 31 de marzo al 04 de abril del presente año, con duración de 30 horas.

Atentamente

La elección la hacemos los ciudadanos
Guanajuato, Gto., a 04 de abril de 2008.

Dr. Santiago Hernández Ornelas
Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



Lic. Rodolfo Terrazas Salgado
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

DERECHO ELECTORAL



[Handwritten signature]

000538



El Consejo del Estado de Guanajuato en materia de archivos

otorga la siguiente

CONSTANCIA

a:

**Francisco Javier
Solís Espinoza**

Por su participación en los talleres:
Elaboración de los instrumentos de control y consulta archivísticos,
y Elaboración de las fichas técnicas de valoración documental.

Guanajuato, Gto. 30 de septiembre de 2025.

Cecilia Elizabeth Nila García
Directora General del Archivo General del Estado
y Presidenta del Consejo del Estado de Guanajuato
en materia de archivos.

María Raquel Barajas Monjarás
Magistrada Presidenta del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Guanajuato.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
extiende el presente

DIPLOMA

a

Francisco Javier Solís Espinoza

por haber aprobado el

"Décimo Primer Taller Virtual del Sistema
de Nulidades en Materia Electoral"

Celebrado del 2 de abril al 2 de julio de 2009

Magda. Ma. del Carmen Alanis Figueroa
Presidenta del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación

Dr. Enrique Ochoa Reza
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF



PRODHG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE **LA CAPACITACIÓN**
VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO

DURACIÓN 1 HORAS

VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR



LEÓN, GUANAJUATO
16 DE OCTUBRE DE 2023



PRODHEG
Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS 2022

CURSO EN LÍNEA:

DESAPARICIÓN FORZADA

15 DE DICIEMBRE DEL 2022

DURACIÓN 2 HORAS

VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ
PROCURADOR

Curso No.
C464/2022

León, Gto.
20 de diciembre del 2022



PRODHG

Procuraduría de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato.



CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN JORNADAS DE ESTUDIO

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

EN LOS MÓDULOS

- *CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD*

LAS CUALES SE DESARROLLARON DEL 18 AL 27 DE ABRIL DEL 2022

MTRA. DIANA ARCE ROMERO
DIRECTORA

LEÓN, GTO. A
8 DE JUNIO DE 2022

CON DURACIÓN DE
2 HORAS



Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

LEON

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0011	09/02/1984	3	563

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

FRANCISCO JAVIER

SOLIS

ESPINOZA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

HOMBRE

22/01/1984

LEON

GUANAJUATO

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

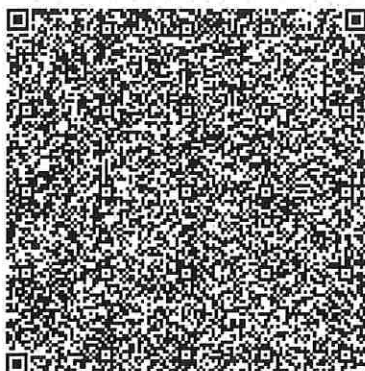
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE
2026 . DOY FE.

Firma Electrónica:

U0 9F Rj g0 MD Ey Mk hH VE xT Uj A4 fE ZS QU 5D SV ND Ty BK QV ZJ RV
J8 U0 9M SV N8 RV NQ SU 5P Wk F8 MT Ex MD lw MD Ax MT E5 OD Qw
MD U2 Mz B8 TX wy Mi 8w MS 8x OT g0 fE dV QU 5B SI VB VE 98 Sk 9T RS

Código QR



Código de Verificación

11102000111984005630



Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato

LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE
SOLÍS
ESPINOZA
FRANCISCO JAVIER SEXO H

DOMICILIO
LEÓN, GTO.

CLAVE DE ELECTOR
CURP AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA





Mr. Carlos Ruiz



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Con fundamento en el Artículo 137 Fracción VIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se hace constar que derivado del análisis de las constancias que fueron presentadas por: la(el) **C. FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA** y cuya fotografía se adhiere al margen de la presente, se desprende que la(el) misma(o), es vecina(o) de este municipio con domicilio fijo en: [REDACTED]

Esta constancia no tiene validez como identificación oficial y se extiende exclusivamente para trámites de CONVOCATORIA, SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE LA(EL) INTERESADA(O) RADICA EN ESTE MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2020. ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 (SEIS) MESES.

Contacto:
fernando.ortega@leon.gob.mx

Atentamente

León, Guanajuato, 26 de Febrero del 2026

"León 450, dejando huella en la historia"

Folio **2026-011355**

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código V de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus municipios"



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS

Constancia de residencia 2026-011355.pdf

2B144B30C600EBF49FE96315BD653571F4EAA8213A6904DDB623E01DDB742E4D

[Handwritten signature]



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE



Universidad de León

otorga a

Francisco Javier Solís Espinoza

el título de

Licenciatura en Derecho

con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 00932915 de fecha 19 de Enero de 1993, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 20 de Septiembre de 2005.



Firma del
Alumno

León, Gto., a 02 de Mayo de 2006.

Rector

El presente Título fue expedido en favor de

C. Francisco Javier Solís Espinoza

quien cursó los estudios de

Licenciatura en Derecho

y aprobó, conforme Examen General de Conocimientos

el día 06 de Abril de 2006.

quedó registrado en el libro No. 012 foja No. 001

León, Gto., a 03 de Mayo de 2006.

Vicerrectoría de Legalización Académica

Se autentica con fundamento en el artículo 18 de la ley para la coordinación de la educación superior y se registra en la foja No. 2482 del libro No. DC-5

México, D.F., 24 de Mayo de 2006

Responsable de Certificación Escolar

Dirección General de Educación Superior Universitaria

S.E.P.



08-4270-



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



[REDACTED]
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado **LUIS MARTIN EUGENIO VAZQUEZ HERNANDEZ**, Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación del Título de Licenciatura en Derecho de fecha 2 dos de Mayo del 2006 dos mil seis, expedido por la Universidad de León a nombre del señor Francisco Javier Solís Espinoza, que consta de 1 una hoja útil en su anverso, la cual **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA**. Doy Fe.

[REDACTED]
N.P. No. 14.



COTEJADO

[Firma manuscrita]

CÉDULA 4897973

SEP

México D.F. 14 de Septiembre del 2006

FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4897973

EN VIRTUD DE QUE
FRANCISCO JAVIER
SOLÍS
ESPINOZA

CURP: SOLF840122HGNLSR06
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria de las Profesiones en el Distrito Federal y su Reglamento de Ejercicio
EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



NOTARIO PUBLICO NUMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación de la Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho, número 4897973, de fecha 14 catorce de Septiembre del 2006 dos mil seis, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a nombre del señor Francisco Javier Solís Espinoza, que consta de 1 una hoja útil en su anverso, la cual **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA.** Doy Fe.

N.P. No. 14.



CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

Escuela de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 2023. 11:26:22 a. m.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el proceso de adscritivo por el Sistema Educativo Nacional.

El presente certificado, de estudios, se ha otorgado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley sobre Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica, y el Reglamento de la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y demás aplicables.

La versión electrónica de este documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación de Guanajuato por medio de la siguiente liga: <http://calificaciones.sag.guanajuato.gob.mx>. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico en la página <http://www.gob.mx>.

(EQ.) Equivalencia de Estudios, (REV.) Revalidación de Estudios, (E.T.) Examen Extraordinario de Regularización, (E.F.) Examen Final, (T.E.) Terminación de Estudios



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación del Certificado de Terminación de Estudios expedido por la Secretaria de Educación de Guanajuato por medio de la Dirección del Instituto de Estudios Especializados de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, de fecha 7 siete de Agosto del 2023 dos mil veintitrés a nombre del señor Francisco Javier Solís Espinoza, que consta de 1 una hoja útil en su anverso, la cual **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA**. Doy Fe.



N.P. No. 14.



UNIVERSIDAD
DeLaSalle

BAJÍO



LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO CERTIFICA QUE
Francisco Javier Solís Espinoza

CURSÓ Y ACREDITÓ Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA SEGÚN ACUERDO N° 2024115

DE FECHA 4 de julio del 2002 Y CLAVE DE REGISTRO

DEL PLAN DE ESTUDIOS 2012

CERTIFICADO N° 47437

MATRÍCULA [REDACTED]

Los estudios amparados en este certificado tienen reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 1986 registrado ante la SEP con el número 1123 Torno 1.
Este Certificado de Estudios Totales lo expidió la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Campestre, ubicada en Av. Universidad 602, Col. Lomas del Campestre, CP. 37150, en la ciudad de León, Guanajuato, México.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES



CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NUMERO	OBSERVACIONES
PRIMER CUATRIMESTRE				
MCA101	TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	16-2	10	
MCA102	TEORÍA JURÍDICA CONTEMPORÁNEA	16-2	9	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
MCA203	DERECHO JURISPRUDENCIAL MEXICANO	16-3	10	
MCA204	DERECHOS FUNDAMENTALES	16-3	9	
TERCER CUATRIMESTRE				
MCA305	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	17-1	10	
MCA306	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	17-1	8	
MCA307	INVESTIGACIÓN JURÍDICA	17-1	8	
CUARTO CUATRIMESTRE				
MCA408	PODER EJECUTIVO	17-2	9	
MCA409	PODER LEGISLATIVO	17-2	8	
MCA410	PODER JUDICIAL	17-2	7	
QUINTO CUATRIMESTRE				
MCA511	RÉGIMEN JURÍDICO MUNICIPAL	17-3	7	
MCA512	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	17-3	10	
MCA513	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	17-3	8	

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NUMERO	OBSERVACIONES
EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL AMPARA 13 ASIGNATURAS. LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA ES 6. LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017				
[REDACTED] DIRECTORA SERVICIOS ESCOLARES				



[REDACTED]

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación del Certificado de Estudios Totales en Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, expedido por la Universidad De La Salle Bajío, certificado número 47437, matrícula 611810, de fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete a nombre del señor Francisco Javier Solís Espinoza, que consta de 1 una hoja útil en su anverso, la cual **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA.** Doy Fe.

[REDACTED]

N.P. No. 14.



COTEJADO



UNIVERSIDAD
DeLaSalle

BAJIO



CERTIFICADO N° 17829

MATRÍCULA

Los estudios amparados en este certificado tienen reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 1986 registrado ante la SEP con el número 1123 Tomo 1.
Este Certificado de Estudios Totales lo expidió la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad De La Salle BAJIO, Campus Campestre, ubicada en Av. Universidad 602, Col. Lomas del Campestre, CP. 37150, en la ciudad de León, Guanajuato, México.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES



LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJIO CERTIFICA QUE

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

CURSÓ Y ACREDITÓ ESPECIALIDAD EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SEGÚN ACUERDO N° 2004132

DE FECHA 17 de marzo de 2004 Y CLAVE DE REGISTRO

DEL PLAN DE ESTUDIOS 2006

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
PRIMER CUATRIMESTRE				
EDP101	INSTITUCIONES Y DEONTICA PROCESAL	07-1	10	
EDP102	ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL	07-1	10	
EDP103	ARGUMENTACION JURIDICA	07-1	9	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
EDP204	DERECHO PROBATORIO	07-1	9	
EDP205	PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL	07-1	9	
EDP206	PROCEDIMIENTO ORDINARIO MERCANTIL	07-1	10	
TERCER CUATRIMESTRE				
EDP307	PROCEDIMIENTOS CIVILES ESPECIALES	07-2	10	
EDP308	EJECUTIVO MERCANTIL Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	07-2	9	
EDP309	AMPARO EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	07-2	8	

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL AMPARA 9 ASIGNATURAS. LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA ES 6. LEON, GUANAJUATO A 1 DE OCTUBRE DEL 2007				
LIC. LUIS ERNESTO RIOS PEREZ DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES				

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES
				

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSÓ	CALIFICACIÓN NÚMERO	OBSERVACIONES





LIC. LUIS MARTIN EUGENIO VAZQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED], Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación del Certificado de Estudios Totales en Especialidad en Derecho Procesal Civil y Mercantil, expedido por la Universidad De La Salle Bajío, certificado número 17829, matrícula 500903, de fecha 1 primero de Octubre del 2017 dos mil diecisiete a nombre del señor Francisco Javier Solís Espinoza, que consta de 1 una hoja útil en su anverso, la cual **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA**. Doy Fe.

[REDACTED]

N.P. No. 14.



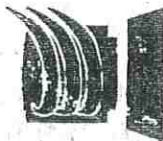
COTEJADO

[REDACTED]





ECCO



Instituto de Computación del Estado de Guanajuato

Betisario Dominguez No

Esq. con Pino Suarez

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

16 y 17

Certifica



Microsoft
Escuela
Legalizada



Que según constancia que obra en el archivo del Plantel el alumno:

FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA

Cursó durante el Año Escolar las materias que se indican, las cuales forman parte del plan de estudios de:

Programador y Diseñador Gráfico

Habiendo obtenido las calificaciones siguientes:

MATERIAS

CALIFICACIONES

CALIF. CON LETRA

Computación	85	ochenta y cinco
Operación de Computadoras	90	noventa
Windows	85	ochenta y cinco
Procesador de Palabras	100	cien
Procesador de Palabras en Internet	100	cien
Hoja de Cálculo	100	cien
Hoja de Cálculo en Internet	90	noventa
Presentaciones Gráficas	90	noventa
Correo Electrónico	95	noventa y cinco
Navegando por Internet	100	cien
Comunicación y Redes	95	noventa y cinco
Microsoft Access	80	ochenta
Multimedia Interactiva	100	cien
Multimedia Creativa	90	noventa
Autoedición de Textos	90	noventa
Autoedición de Creativo	100	cien
Diseño de Páginas Web	90	noventa
Diseño Gráfico Edición	90	noventa
Diseño Gráfico Presentación	90	noventa
Diseño Gráfico Animación	90	noventa
Prog. de Bases de Datos Admvo.	90	noventa
Prog. de Bases de Datos Objetos	85	ochenta y cinco
Taller de Multimedia	100	cien
Tendencias Tecnológicas	100	cien

La Escala de calificación es de 0 a 100. La calificación mínima para ser aprobado es 70 puntos (Setenta).

PROMEDIO GENERAL 92.7

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de:

León, Guanajuato.

la los 30 días del mes de Agosto

del año / 2001



GERENTE REGIONAL ADMVO.

ALUMNO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14
León, Guanajuato.

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Marzo del 2026 dos mil veintiséis, Yo, Licenciado [REDACTED] Titular de la Notaria Pública número 14 catorce, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: El Cotejo y Certificación del Certificado de Estudios en Programador y Diseño Gráfico, expedido por el Instituto de Computación del Centro, de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno a nombre del señor Francisco Javier Solís Espinoza, que consta de 1 una hoja útil en su anverso, la cual **CERTIFICO:** Que concuerda fielmente con su original de donde fue tomada y que tuve a la vista, y a la que me remito para todos los efectos legales consiguientes, a solicitud del **Licenciado FRANCISCO JAVIER SOLÍS ESPINOZA.** Doy Fe.



N.P. No. 14.

León, Guanajuato a 4 de marzo de 2026.

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera
Procuradora de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente.

El que suscribe, **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA**, por mi propio derecho y con fundamento en la Base SEGUNDA inciso h) de la Convocatoria a la consulta pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, comparezco para exponer:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser ni haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal; ni tampoco he sido candidato a puestos de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los últimos cinco años.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos conducentes dentro del proceso de selección citado.

Sin otro particular, reitero mi respeto y consideración.

Atentamente


Francisco Javier Solis Espinoza
Licenciado en Derecho

León, Guanajuato a 4 de marzo de 2026.

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera
Procuradora de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente.

El que suscribe, **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA**, por mi propio derecho y con fundamento en la Base SEGUNDA inciso i) de la Convocatoria a la consulta pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, comparezco para exponer:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar designado como Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, me comprometo a no desempeñar ningún otro cargo, empleo o comisión en el servicio público al momento de asumir el cargo; ni actividad alguna que se contraponga a las funciones propias con el ejercicio del cargo, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos conducentes dentro del proceso de selección citado.

Sin otro particular, reitero mi respeto y consideración.

Atentamente



Francisco Javier Solis Espinoza
Licenciado en Derecho

León, Guanajuato a 4 de marzo de 2026.

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera
Procuradora de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente.

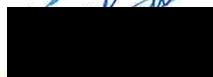
El que suscribe, **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA**, por mi propio derecho y con fundamento en la Base SEGUNDA inciso j) de la Convocatoria a la consulta pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, comparezco para exponer:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que he leído, conozco y acepto en todos sus términos las bases, requisitos, procedimientos, deliberaciones y disposiciones contenidas en la Convocatoria a la consulta pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; así como las determinaciones que emita el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato durante el desarrollo del proceso de selección y designación correspondiente.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos conducentes dentro del proceso de selección citado.

Sin otro particular, reitero mi respeto y consideración.

Atentamente



Francisco Javier Solis Espinoza
Licenciado en Derecho

León, Guanajuato a 4 de marzo de 2026.

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera
Procuradora de los Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato
Presente.

El que suscribe, **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA**, por mi propio derecho y con fundamento en la Base SEGUNDA inciso k) de la Convocatoria a la consulta pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, comparezco para exponer:

Manifiesto mi consentimiento expreso para que se publique la versión pública de los documentos que integran mi expediente, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, salvaguardando en todo momento la información confidencial y los datos personales que deban ser protegidos conforme a la ley.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen el proceso de selección y designación correspondiente.

Sin otro particular.

Atentamente

A black rectangular box redacting the signature of Francisco Javier Solis Espinoza.

Francisco Javier Solis Espinoza
Licenciado en Derecho



ESTADO DE GUANAJUATO

NÚMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO



A quien corresponda

Por este conducto, me permito extender la presente carta recomendación, en favor de **FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA**, a quien conozco profesionalmente desde hace 21 años, durante el periodo 2005-2007 pude constatar su desempeño como servidor público, caracterizado por su profesionalismo, integridad, responsabilidad y compromiso con la legalidad, cualidades que son necesarias para el desempeño de las funciones relacionadas con la vigilancia, control y fortalecimiento institucional.

Durante su trayectoria ha demostrado sólidos conocimientos en el marco jurídico, destacándose por su capacidad técnica, objetiva y apego a los principios que rigen el ejercicio de la función pública.

Por lo anterior, considero que FRANCISCO JAVIER SOLIS ESPINOZA cuenta con el perfil, experiencia y aptitudes necesarias para desempeñar funciones de alta responsabilidad dentro del servicio público.

Extiendo la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo y de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 27 de febrero de 2026.

Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

[Redacted signature]





Instituto de Acceso
a la Información Pública
para el Estado de Guanajuato

León, Guanajuato a 2 de marzo de 2026.

A quien corresponda:

Presente

Quien suscribe, [REDACTED] en mi carácter de Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, me permito recomendar ampliamente al licenciado Francisco Javier Solís Espinoza, a quien conozco desde hace 5 años, haciendo de su conocimiento que en todos actos tanto públicos como privados, siempre se ha conducido como una persona honorable y con amplia solvencia moral, responsable y comprometida, demostrando una actitud de servicio y trabajo en equipo.

He tenido la oportunidad de conocer y colaborar institucionalmente con él, con motivo de su participación como representante en los ejercicios y mecanismos de Gobierno Abierto y Apertura Institucional, en los que demostró un alto nivel de compromiso con los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y fortalecimiento institucional. Durante su participación se ha distinguió por su responsabilidad, profesionalismo y disposición para impulsar acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y apertura institucional, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de colaboración entre instituciones públicas y sociedad.

Cuenta con conocimientos del marco normativo aplicable en materias de transparencia, gestión documental, acceso a la información pública, protección de datos personales y cumplimiento de obligaciones institucionales, al desempeñarse actualmente como Titular de la *Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivo* de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

[REDACTED]



Instituto de Acceso
a la Información Pública
para el Estado de Guanajuato

Por lo anterior, considero que el licenciado Francisco Javier Solís Espinoza, cuenta con el perfil profesional, experiencia y cualidades necesarias para desempeñar funciones vinculadas con el control interno, supervisión, cumplimiento normativo y fortalecimiento de la gestión pública, particularmente, en instituciones comprometidas con la transparencia y la rendición de cuentas.

Extiendo la presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Secretario General de Acuerdos

Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato



Febrero 2026

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito recomendar ampliamente al Lic. **Francisco Javier Solís Espinoza**, a quien conozco desde hace 8 (ocho) años en el ámbito profesional.

Durante el tiempo en que he tenido la oportunidad de conocer y colaborar con él, ha demostrado ser una persona íntegra, responsable y comprometida con el cumplimiento normativo, así como con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Cuenta con la experiencia, los conocimientos técnicos y el criterio profesional necesarios para desempeñar funciones relacionadas con la supervisión, el control interno, la auditoría y la vigilancia administrativa.

El Lic. Francisco Javier Solís Espinoza se ha distinguido por su capacidad de análisis, objetividad en la toma de decisiones y estricto apego a la normativa vigente, cualidades fundamentales para formar parte de un Órgano Interno de Control. Asimismo, posee habilidades para el trabajo en equipo, manejo adecuado de información confidencial y una conducta profesional basada en la ética y la responsabilidad.

Por lo anterior, considero que reúne plenamente el perfil, la experiencia y la solvencia moral necesarios para participar y desempeñar el puesto dentro del Órgano Interno de Control, aportando valor institucional y fortaleciendo los mecanismos de supervisión, control y mejora continua.

Extiendo la presente para los fines que estime convenientes.

Atentamente,




Asesoría Fiscal y Contable